

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXI



C. S. I. C.
1984
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1984

S U M A R I O

Páginas

ARQUITECTURA Y ARTE RELIGIOSOS

La Iglesia parroquial de Colmenar de Oreja, un cambio de estructura arquitectónica en el siglo XVI, por <i>Aurea de la Morena Bartolomé</i>	9
Maestros de obras madrileños en Guadalajara durante el primer tercio del siglo XVII, por <i>José Miguel Muñoz Jiménez</i>	23
Túmulos madrileños del siglo XVII, por <i>Carmen Sáenz de Miera Santos</i>	37

ARQUITECTURA CIVIL Y URBANISMO

Goya y los Arquitectos de su tiempo, por <i>Fernando Chueca Goitia</i>	45
Diseños para un palacio madrileño del siglo XVIII (hoy Ministerio de Justicia), por <i>Virginia Tovar Martín</i>	53
En torno a la introducción y localización de las Reales Fábricas en el Madrid del siglo XVIII, por <i>Aurora Rabanal Yus</i>	69
Noticias sobre los Reales Jardines Botánicos de Migas Calientes y El Prado, por <i>Carmen Añón Feliú</i>	91
Algunas consideraciones en torno a los Viajes de Agua madrileños (1690-1750). Diseños de José y Manuel del Olmo y J. B. Sachetti para el Arca principal del Viaje de Abroñigal Bajo, por <i>Matilde Verdú Ruiz</i>	117
Antecedentes de la preocupación higiénico-sanitaria en Madrid: Del primer encauzamiento del Manzanares al Plan de Saneamiento Integral, por <i>María Teresa Fernández Yuste</i>	135

BIOGRAFÍAS

El Expediente personal de Eloy Gonzalo, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	161
---	-----

EDUCACION

El Colegio de la Inmaculada para niñas huérfanas y la Hermandad del Refugio (1651-1951), por <i>Bernabé Bartolomé Martínez</i>	171
---	-----

EFEMERIDES

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1983, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	203
---	-----

EPIGRAFIA: LAPIDAS

Epigrafía madrileña perdida, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	213
--	-----

FIESTAS

Tres temporadas de Toros en Madrid (1617, 1618 y 1619), por <i>Francisco López Izquierdo</i>	253
---	-----

GASTRONOMIA

El Cocido Madrileño, por <i>José del Corral Raya</i>	285
Panaderos franceses de Madrid en el siglo XIX. Contribución para una historia del pan de la capital, por <i>Rose Duroux</i>	305

HISTORIA

Vicisitudes de la muralla madrileña a lo largo de su historia, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	331
Notas históricas de la Botica del Colegio Imperial, por <i>Rosa María Basante Pol y Ramón García Ada</i>	341
Nuevos datos sobre el Hospedaje del Cardenal Legado Francisco Barberini en Madrid el año 1626, por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	411
La Villa de Madrid en la Guerra por la Independencia: Dos sucesos en el año 1812, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	435
Las Alhajas y la Herencia de la Reina Doña María Cristina de Borbón, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	449
Conflictos de intereses entre los comerciantes establecidos y la venta ambulante en Madrid (1900-1930), por <i>Gloria Níelfa Cristóbal</i>	469

LENGUA

La Metáfora en el Español de Madrid, por <i>Victoria Marrero Aguiar</i>	485
--	-----

MADRID Y AMERICA

Proyección Hispanoamericana de Madrid (1881-1888), por <i>María Isabel Hernández Prieto</i>	539
--	-----

NOTAS HISTORICAS DE LA BOTICA DEL COLEGIO IMPERIAL

Por ROSA MARÍA BASANTE POL y RAMÓN GARCÍA ADA

RESUMEN

El presente trabajo tiene como primordial fin el dar a conocer lo ocurrido con la Botica del Colegio Imperial de Madrid, ubicada en la calle de Toledo, actual sede del Instituto de San Isidro, en el momento en que es decretada por S. M. Carlos III, en 1767, la expulsión de España de todos los miembros de la Compañía de Jesús.

Se estudian las condiciones en las que la Botica es adjudicada a la Real Casa de la Inclusa así como aquellas en que ésta las traspasa a un particular, D. Joseph Dorado. A la muerte de éste, la Botica pasa a ser propiedad del también boticario D. Joseph Sánchez de la Breña.

Transcribimos y comentamos el inventario que de los «Género medicinales», utensilios, libros y demás pertrechos de la Botica se efectuó en 1772, pasando por último a hacer un estudio comparativo entre éste y el que se realizó en 1794 permitiéndonos de este modo ver las variaciones experimentadas, en cantidades y precios de todo lo inventariado en la Botica que fue del Colegio Imperial, en un período de tiempo que abarca más de un cuarto de siglo.

SUMMARY

The present work have like prime purpose to make known what happened with the Botica del Colegio Imperial de Madrid, sited in Toledo street, modern San Isidro Institute seat, in the moment that is decreeted by S. M. Carlos III in 1767 the expulsion of all Society of Jesus's members.

The conditions in which the Pharmacy is awarded to the Real Casa de la Inclusa are studied as well as those ones in which this one transfers the pharmacy to a private individual, D. Joseph Dorado. Died this, the Pharmacy becomes D. Joseph Sánchez de la Breña's property (himself also pharmacist).

We transcribe and comment on the inventory that was carried out about Pharmacy «medical goods», utensils, books and other equipments in 1772, going finally to do a comparative study between this one and the one which was carried out in 1794 allowing us in this way to see the variations that happened in quantities and prices of all inventoried in the Pharmacy that was property during quarter of a century of the Colegio Imperial.

1. Situación de la Botica en el momento de la expulsión de los miembros de la Compañía de Jesús

Uno de los temas que siempre ha despertado un gran interés entre los historiadores de la Farmacia, ha sido el relacionado con las boticas religiosas. Intrusismo o no, siempre ha habido boticarios en los conventos, que quizá amparándose en la acción caritativa, tal vez nunca lucrativa, han preparado medicamentos que distribuían tanto a los enfermos de sus comunidades religiosas como a todos aquellos que allí acudían en busca de remedios que les proporcionasen alivio o curación para sus males. La labor de estas boticas religiosas fue indiscutible e incluso en ellas han ejercido profesionales tan dignos como Fray Esteban Villa, cuyas obras, *Examen de Boticario*, *Ramillete de Plantas*, etc..., fueron prácticamente de obligada consulta para muchos boticarios.

La Compañía de Jesús tuvo en toda España y gran parte de América, una importancia extraordinaria no sólo en la difusión de la Cultura; sabemos que en sus múltiples «Colegios» se formaron buena parte de los más ilustres personajes del momento, sino también en la preparación y dispensación de medicamentos, es decir, en la Farmacia, pues ¿qué otra cosa era en el siglo XVIII la Farmacia, sino el lugar en el cual se preparaban y dispensaban medicamentos? Evidentemente, el tema de las boticas jesuíticas ha llamado en nosotros profundamente la atención. A ello contribuyó en gran medida la obra del profesor Valverde, *Presencia de la Compañía de Jesús en el desarrollo de la Farmacia*¹. En ella se afirma que «las boticas

¹ VALVERDE LÓPEZ, JOSÉ LUIS, «Presencia de la Compañía de Jesús en el Desarrollo de la Farmacia», *Cuadernos de Historia de la Farmacia*, n.º 5, Granada, 1978, pág. 92.

jesuíticas eran llevadas con garantías científicas más que suficientes como lo demuestran la Bibliografía farmacéutica de que disponían en las Boticas, como evidencian los inventarios...». Asimismo, indica que en Madrid la Compañía de Jesús había tenido botica abierta en el Colegio Imperial y en el de Noviciado. Este dato fue quizá el móvil que nos ha impulsado a iniciar las investigaciones que han dado como resultado el hallazgo de los documentos, inéditos hasta la fecha, los cuales nos han permitido reconstruir en lo posible el pasado de la botica del Colegio Imperial.

No vamos a hacer historia de lo que fue el Colegio Imperial de Madrid, ni mucho menos vamos a levantar polvaredas ya sedimentadas de si fueron o no lo jesuitas los que provocaron, e incluso financiaron, el motín de Esquilache; historiadores mucho más cualificados y versados en este tema han escrito desmintiendo la paternidad de unos hechos que finalizaron con la expulsión en abril de 1767 de todos los miembros de la Compañía de Jesús. Únicamente se les permitió quedar en España a los procuradores de algunas provincias jesuíticas y a aquellos sacerdotes de la Compañía que se hallaban enfermos, a los cuales posteriormente se les invitó a abandonar definitivamente la Nación.

A partir de este momento, según afirma en su maravillosa y bien documentada obra *Historia del Colegio Imperial de Madrid* José Simón Díaz², los bienes materiales de la Compañía fueron uno de los principales motivos de preocupación de los gobernantes españoles, ya que de hecho no sabían qué hacer con ellos. Por este motivo, el Rey Carlos III se apresuró a buscar una justificación razonable indicando por Real Cédula, en términos generales, lo que se debía de hacer con los bienes materiales, «Temporalidades», de la Compañía de Jesús, justificando asimismo el lamentable hecho de la expulsión jesuítica, justificación incluida en el preámbulo de la referida Real Cédula, en la cual podemos leer que «la expulsión de los Jesuitas fue una providencia absolutamente necesaria para apartar del seno de la Nación, las semillas de las inquietudes que se han experimentado, y que gracias a Dios se han visto cesar como de repente desde el momento feliz de la expulsión»³. Los edificios de la Compañía, según lo ordenado en la referida disposición, serían destinados para Seminarios conciliares, casas coreccionales para eclesiásticos, Seminarios de misiones, Hospicios, Hospitales e Inclusa.

² SIMÓN DÍAZ, JOSÉ, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, tomos I y II, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, C.S.I.C., 1952.

³ *Ibidem*, tomo II, pág. 10.

Lógicamente hubo de nombrarse a personas competentes que se encargarían no sólo de poner en orden los Reales estudios, sino también de intervenir en los asuntos económicos procurando que se efectuaran los correspondientes inventarios de bienes⁴. Estas personas se denominaron «Comisionados».

En lo referente a la Botica del Colegio Imperial, tema concreto de nuestro trabajo, diremos que D. Pedro de Avila y Soto del Consejo de S. M. y en el Real y Supremo Consejo de Castilla, juez Comisionado en la ocupación de temporalidades de los Regulares que fueron de la Compañía de Jesús, en virtud de especial delegación del Conde de Aranda, presidente de dicho Consejo, fue el encargado de que se efectuara el inventario y tasación de todos los bienes que en ella se encontraran⁵.

A tal efecto mandó, con fecha 13 de abril de 1767, fuera efectuada la tasación formal para lo cual son nombrados primeramente diferentes personas, expertos en las diferentes materias que iban a ser tasadas. Para tasar los géneros medicinales fueron nombrados los boticarios D. José Dorado y D. Francisco de Lerma. Lerma era congregante de la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados y San Lucas, de la cual llegó a ser consiliario y fue también miembro del Colegio de Boticarios de Madrid⁶, motivo este por el que deducimos que tenía botica abierta en esta capital, sin que podamos precisar el lugar exacto, pues de lo contrario, el Colegio no le hubiera admitido entre sus miembros, era condición imprescindible para ingresar como tal el ser propietario titular de la Botica, aunque evidentemente había algunas excepciones. D. José Dorado creemos que no llegó a ser colegial del referido Colegio o al menos consultando los documentos conservados en el Archivo de la Real Academia de Farmacia no se encuentra ninguno en el que aparezca dicho boticario, lo cual tampoco puede extrañarnos si consideramos que en esta fecha la colegiación no era obligatoria para ejercer la profesión; desconocemos pues, si alguna vez llegó a solicitar su ingreso en el Colegio.

Sabemos que D. José Dorado fue nombrado regente de la Botica en 1767, justo una vez expulsados los miembros de la comunidad Jesuítica; lo que no podemos afirmar es si con anterioridad hubo algún otro regente. Chiar-

⁴ *Ibidem*, tomo II, pág. 11. Simón Díaz dice así: «Lo primero que ordenaron los Comisionados fue que se inventariara los bienes tanto en lo relativo al edificio propiamente dicho, como a los bienes que hubiera en su interior. Para ello y con la finalidad de que no queda superviviente alguno de la época anterior, fueron despedidos los criados seglares de la huerta, la botica y la taberna».

⁵ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 229 vuelto.

⁶ A.R.A.F.M. Legajo 6, folio 123.

lione y Mallaina, y posteriormente el Dr. Roldán Guerrero, indican que en la Botica del Colegio Imperial floreció el ilustre farmacéutico jesuita Padre Pedro José Rodríguez⁷, sin que tampoco precise la fecha concreta en la que éste se encontraba al frente de la misma atribuyéndole la paternidad de la obra⁸ titulada *Apis Hiblaea utilis pharmaca elaborandi*, en la cual trata del estudio de la abeja y de las preparaciones farmacéuticas que se pueden hacer con la miel dando breves métodos para la elaboración de la misma. Quizá hubiese sido muy lógico que esta obra se hubiese encontrado entre los libros, más de un centenar, que se inventariaron en la botica; no obstante, hemos de reconocer que en el referido inventario no figura dicha obra, la cual sin embargo sí se encontraba entre las de consulta que en su celda tenía el hermano Esteban de Rivas, boticario del Colegio de San Pablo de Granada, perteneciente también a la Compañía de Jesús⁹. Esta obra había sido editada en 1705.

Queremos destacar aquí el importante papel que la Compañía de Jesús desempeñó en el pleito que las Comunidades Religiosas mantuvieron en el siglo XVIII con el Colegio de Boticarios de Madrid¹⁰ y decimos esto porque es sobradamente conocido dicho pleito que el Colegio, por expreso deseo de sus miembros, llevó ante el Supremo Consejo de Castilla con la única finalidad de intentar que todas las Comunidades Religiosas cerrasen las boticas que en ellas hubiera, lo cual no consiguió en estos términos pero sí forzó a que se obligase, mediante Resolución del Real Consejo de Castilla de 28 de febrero de 1761, a las comunidades para que en sus boticas tuviesen un regente examinado y aprobado por el Real Tribunal del Protomedicato obligándoles igualmente a abrir puerta a la calle sin tener que pasar para nada por la clausura. ¿Acataron esta disposición los Jesuitas que tanto habían luchado para impedirla? No podemos afirmar ni negar nada, pues por falta de documentación válida al respecto, no sabemos si tuvieron o no regente

⁷ ROLDÁN Y GUERRERO, R., «La Farmacia en los antiguos Monasterios», *Anales de la Real Academia de Farmacia*, año XXI (1955), n.º 3, pág. 228.

⁸ R. ROLDÁN Y GUERRERO, *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de Autores Farmacéuticos Españoles*, I.M.P.H.O.E., tomo IV, Madrid, 1976, pág. 287.

⁹ VALVERDE LÓPEZ, J. L., *op. cit.*, pág. 57.

¹⁰ VALVERDE LÓPEZ, J. L., *op. cit.*, pág. 92. «Debido al gran número de boticarios que mantenían en toda España y lo afamados que eran, no es de extrañar que desempeñaran una posición activísima y de primera línea en el pleito que las Comunidades Religiosas mantuvieron en el siglo XVIII con el Colegio de Boticarios de Madrid, como se pone de manifiesto en un expediente que hemos localizado sobre el gasto que supuso dicho proceso para las Comunidades, dicho documento es la "Quenta que da el padre Rodrigo Granada de la Compañía de Jesús, procurador de la casa de Noviciado de Madrid, Comisario señalado para seguir el pleito (...)".»

Coincidimos totalmente con el profesor Valverde en que este pleito perjudicó económicamente a las boticas jesuíticas.

examinado a partir del año anteriormente citado hasta 1767 en que, por otras causas diferentes, ampliamente señaladas, se ven obligados a dejar no sólo la botica sino también la Nación.

Los libros que se encontraban en la botica fueron tasados por el librero D. Bartolomé Ulloa. La madera la tasaron D. Juan de León, maestro ebanista, y el carpintero D. Diego Sanz. Para tasar el cobre y los objetos de piedra fueron designados D. Ramón Vázquez, maestro cantero, y D. Isidro Horteiga, calderero.

Realizada la tasación de todos los objetos y utensilios, incluso los de plata, el importe de la misma fue de treinta y un mil quinientos ochenta y cinco reales y diecisiete maravedíes, de lo cual dio fe el escribano de S. M. D. Pedro José Martínez.

Transcurridos unos meses, D. Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, comunica a D. Pedro de Avila y Soto, con fecha 21 de septiembre del mismo año de 1767, la resolución dada por S. M. para que la Botica del Colegio Imperial con la fábrica material de las oficinas en que estaba construida pasase a la Real Casa de la Inclusa¹¹. Por este motivo fue necesario demarcar y separar del resto del edificio del Colegio Imperial, la parte que ocupaban las dependencias de la botica. El 24 de dicho mes, D. Pedro Colón de Lejarreátegui, como protector de la Real Casa de la Inclusa, nombra al arquitecto D. Vicente Barcenilla para que efectuase la tasación y demarcación de la parte correspondiente a las dependencias necesarias para el buen funcionamiento de la botica, que asimismo había de separarse del resto del edificio para una mayor independencia. Por su parte, las Temporalidades nombran al arquitecto D. Francisco Moradillo para que esté presente en la referida tasación y demarcación.

Realizados los correspondientes planos y mediciones, ambos arquitectos firman con fecha 13 de octubre de 1767 la declaración en que consta la medición, límites y dependencias de la botica. Según ésta, la fábrica material de la misma era de dos mil quinientos seis pies útiles, cuyo valor total era de «cincuenta mil trescientos cincuenta y nueve rs. sin incluir el agua que oy corre en la Fuente del Obrador, que la toma del depósito común del Colegio»¹². Continuaba el informe, dado por los arquitectos, advirtiendo la imposibilidad de levantar ni un solo dedo la expresada fábrica, pues de lo contrario quitarían las luces tanto a la sacristía como a la librería lindantes con la botica. Del mismo modo señalaban que las obras que habían de hacerse, tales como abrir puerta a la calle, hacer escalera que comunicase con la vi-

¹¹ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 230.

¹² A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 231 vuelto.

vienda alta, cocina, pozo para aguas mayores y demás, de dicha habitación supondrían un gasto total aproximado de entre doce y quince mil reales. En este punto queremos precisar que nos parece extraño que la puerta a la calle no estuviese ya practicada, pues hemos de tener presente que la Resolución del Consejo de Castilla, a la que anteriormente nos hemos referido, obligaba no sólo a poner un regente aprobado al frente de las boticas de las comunidades religiosas sino también a que éstas tuviesen puerta abierta directamente a la calle, no obstante no podemos indicar el porqué esto no se hizo, aunque nos consta que sí había una ventanilla, ya que en el documento original podemos leer: «También se cierra la puerta que tenía dicha botica al mismo patio y de este modo habrá de romper otra a la calle donde oy está la ventanilla que era por donde a deshora de noche despachaban las medicinas»¹³.

Siguiendo con el informe dado por los arquitectos, observamos que en el mismo se ve cómo además de las reformas antes citadas era necesario hacer cocina, habitación y dormitorio para el boticario, ya que en el bajo de la botica sólo quedaría lo preciso, descontando la cueva y oficinas necesarias para el buen funcionamiento de la misma, para una habitación en la que dormiría el mancebo. Este dato nos confirma una vez más el hecho tan conocido y destacado por historiadores tan prestigiosos como los profesores Folch Andreu, Roldán y Guerrero, Folch Jou, entre otros, de que el boticario vivía en las dependencias de su casa-botica, pero que además los mancebos, que no eran sino futuros boticarios, también vivían en la botica, en la cual recibían las enseñanzas necesarias para que posteriormente les examinase el Real Tribunal del Protomedicato sin cuya aprobación no se les permitía establecerse por su cuenta.

Aconsejaban también los arquitectos que sería muy conveniente para ensanchar algo las oficinas y tener algunas hierbas y drogas el añadir a las dependencias actuales el cuarto colindante que se destinaba a taberna.

Una vez finalizadas las tasaciones, es enviado el correspondiente informe con fecha 17 de octubre del mismo año 1767, firmado por D. Pedro de Avila y Soto, al Consejo Supremo con el fin de que éste decida el camino a seguir. En él se incluyen también las tasaciones de las tres pinturas que se encontraban en la botica, las cuales fueron tasadas como sigue:

— Una pintura de Nuestra Señora con el Niño en brazos de tres pies y medio de alto y tres cuartas de ancho con su christal por delante en trescientos y sesenta reales D360

¹³ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 273.

- Un San Ignacio con marco dado en azul de cera de vara de alto y unas tres quartas de ancho en ciento cincuenta reales D150
- Una imagen de Nuestra Señora de dos tercias de alto y lo correspondiente de ancho en ciento veinte reales D120

En total, la tasación de las referidas pinturas alcanzó la suma de seiscientos treinta reales de vellón ¹⁴.

Quizá convenga precisar que era totalmente lógica la presencia de imágenes religiosas en las oficinas de farmacia durante el siglo XVIII. Generalmente éstas estaban presididas por la imagen de algún santo, que solía ser además el patrón de la botica. Nos referimos a boticas seglares, por lo tanto mucho más lógico era pues que las boticas religiosas lo estuviesen también. En el caso concreto que nos ocupa, el que la Botica estuviese presidida por las imágenes no sólo de la Virgen Madre, sino también por la de San Ignacio, no nos puede extrañar en absoluto, y más si consideramos la vinculación de una y otra a la Compañía de Jesús.

Por partidas, el importe de las tasaciones fue:

Medicamentos		
y libros ———	Veinte y ocho mil seiscientos noventa y quatro reales ...	28D694
Plata ———	Mil quatrocientos quarenta y cinco reales y veintiséis maravedíes	1D445 — 26
Sitio, oficinas y obra material —	Cinquenta mil trescientos cinquenta y nueve reales	50D359
Pinturas ———	Seiscientos treinta reales	D630
La suma total fue de ochenta y un mil ciento veinte y ocho reales y veinte y seis maravedíes		81D128 — 26

Una vez recibido y analizado el informe, el Real Consejo expone la importancia de respetar en lo tocante a la realización de las obras lo aconsejado por los maestros arquitectos, así como su preocupación al tener que respetar la Inclusa todas y cada una de las limitaciones en lo referente a la elevación de la obra que no podría efectuarse bajo ningún concepto. En cuanto a la agregación de la parte correspondiente a la taberna manifiesta el Supremo Consejo que se podrá llevar a efecto una vez que se considere innecesaria la misma. Igualmente el Consejo puntualiza que en el valor señalado al sitio y edificio material no estaba incluido «el agua de pie en el laboratorio que recibe del depósito del Colegio, bien que esta conbeniencia se debe tener por corto aumento por considerarse suplemento del pozo que

¹⁴ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 276 vuelto.

no tiene, y ser el depósito bastante abundante para surtir a todas las oficinas de la casa que necesitan agua»¹⁵. Esta respuesta es emitida por el Consejo con fecha 21 de octubre de 1767.

Desconocemos por qué no se hizo la donación formal de la botica a la Real Inclusa, como así estaba ordenado, ni lo que con la misma se hizo en el período que transcurre desde finales de 1767 hasta abril de 1771 en que nuevamente nos encontramos con documentos a través de los cuales deducimos que por auto de aprovisionamiento se comunica, con fecha 18 de diciembre de 1771, la orden del Consejo mandando se hiciera entrega de ella junto con el edificio a la Real Casa de la Inclusa, ordenándose a tal fin a D. José de los Herreros, del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla y protector de la Real Inclusa, tuviese a bien nombrar a la persona indicada para que se hiciese cargo de la Botica.

Por Decreto dado en Madrid el 18 de enero de 1772 es nombrado D. Antonio Monasterio, presbítero administrador de la Real Casa de la Inclusa, para que en nombre de dicha Real Casa la reciba otorgándole para ello todas las facultades necesarias, lo cual se le comunica a D. Pedro de Avila y Soto, como juez comisionado en la ocupación de las Temporalidades. Es aceptado este nombramiento y se procede a la entrega formal de la botica en presencia del regente D. José Dorado.

La entrega efectiva de las dependencias, medicinas, utensilios, libros, etc..., para lo cual se presentó el inventario practicado anteriormente por D. Francisco de Lerma y D. José Dorado, se efectuó el día 30 de enero de 1772¹⁶, estando para ello presentes en la botica los siguientes señores:

D. Pedro de Avila y Soto en su calidad de juez comisionado en la ocupación de las Temporalidades.

D. Antonio Monasterio, presbítero Administrador de la Real Casa Inclusa.

D. José Dorado, boticario regente.

Se consideró oportuno incluir una lista de faltas y otra de aumentos de medicinas al notar el tiempo transcurrido, más de cuatro años, desde que se había practicado el primer inventario. Por esta causa se creyó oportuno igualmente consignar en las mencionadas listas los folios del primer inventario, en los que figuraban los medicamentos anotados y que creemos necesario transcribir aquí (*sic*)¹⁷.

¹⁵ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 278.

¹⁶ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 282.

¹⁷ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 283 vuelto.

Folios		Reales de vellón	Marave- dies
LISTA DE AUMENTOS			
3	Ojos de Cangrejo, diez y seis onzas	D012	—
Id.	Madre de Perlas, una libra	D010	—
Id.	Cinabrio, una libra y tres quarterones	D050	—
Id.	Cuerno de Ciervo, dos libras	D040	—
Id.	Tuccia, un quarterón	D005	—
Id.	Polvos Imperiales, dos onzas	D060	—
3 vto.	Guteta, dos onzas	D030	—
Id.	Caqueticos, dos onzas	D024	—
4	Pez Lucio, seis onzas	D024	—
Id.	Sangre de Macho, tres onzas	D003	—
8 vto.	Panacia, dos onzas	D030	—
9	Nitro Purificado, dos libras y media	D015	—
9 vto.	Jacintos, ocho onzas	D016	—
Id.	Diascordio, una libra	D030	—
11	Spiritu vitriolo ácido, ocho onzas... ..	D006	—
11 vto.	De Sidehan, una onza	D008	—
Id.	De Aperitibo, tres onzas	D006	—
12	De Ladrillos, quatro onzas	D012	—
12 vto.	De Clavo, don onzas	D022	—
14	Agua de Reyna de Ungria, tres libras	D024	—
14 vto.	Agua Rosada, una arroba	D025	—
15	Ruibarbo, dos libras, jarabe	D006	—
16	Artemisa, una libra	D006	—
Id.	Cantueso, una libra	D006	—
Id.	De Quina jarabe, dos libras	D024	—
16 vto.	Escorzonera, dos libras	D012	—
Id.	Rosa Seca, libra y media	D006	—
18	Ruda, seis libras, aceite	D018	—
Id.	Aceite violado, libras nueve	D027	—
18 vto.	De Almendras con fuego, nueve libras	D042	—
Id.	De Membrillos, una libra	D004	—
Id.	De Tormentila, tres libras	D004	—
19	De Carralejas, quatro libras	D024	—
Id.	De Escorpión, quatro libras	D016	—
19 vto.	De Alcaparras, cinco libras	D015	—
SIMPLES			
23	Quina, doce libras y media	D281	17
Id.	Escamonea de Alpeo, cinco onzas	D030	—
Id.	Leche Mechoacán, doze onzas	D024	—
Id.	Menjui, tres libras	D090	—
Id.	Azibar Sucotrino, tres libras	D090	—

Folios		Reales de vellón	Marave- dies
Id.	Goma de Limón, doze libras y media...	D093	17
Id.	Gálbano, siete libras más ...	D126	—
26	Goma Arábica, una libra ...	D010	—
Id.	Tragacantos, libra y media ...	D015	—
Id.	Sangre de Drago, media ...	D011	—
26 vto.	Zarzaparrilla, libra y media ...	D022	17
Id.	China, libra y media ...	D012	—
27	Sen, cinco libras ...	D055	—
No está inventariado	Sal de Tártaro, una libra ...	D016	—
No está inventariado	Tintura Lactica, seis onzas ...	D024	—
	Minere Martis, media libra ...	D016	—
	Miba Codomorum, libra y media ...	D007	17
	Azogue, doze libras ...	D384	—
	Oppio, dos libras ...	D060	—
	Pipas de Sandía y Melón, una arroba ...	D025	—
	Castoreo, quatro onzas ...	D010	—
	Víboras, treinta y cinco a real y medio ...	D052	17
	Trementina, una arroba ...	D015	—
	Triaca, media libra ...	D010	—
	Pez, dos arrobas ...	D020	—
28 vto.	Se aumentan cien reales por las yervas, flores y raíces de la Botica ...	D100	—
	Una arroba de Albayalde ...	D045	—
	Tres arrobas de Azúcar ...	D225	—
	Carbón, carro y medio ...	D346	—
	Azeite, dos arrobas y media ...	D135	—
	Un Belón ...	D060	—
27 vto.	Coral Rubio, quatro libras ...	D020	—
28	Serpentaria, tres quarterones ...	D018	—
Id.	Sal de Inglaterra, cinco libras ...	D010	—
	Minio, dos libras ...	D004	—
	Antimonio, una arroba ...	D016	—
	Litargirio, media arroba ...	D021	—
	Licor Anodino Mineral, cinco onzas ...	D020	—
LISTA DE FALTAS ¹⁰			
3	Succino, en lugar de una libra cinco onzas...	D033	—
3 vto.	Guteta, dos onzas ...	D064	—
4	Kelis Cancrorum, dos onzas ...	D080	—

¹⁰ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 285.

Folios		Reales de vellón	Marave- dies
Id.	Escamonea, en lugar de seis onzas hai cinco ...	D016	—
Id.	Piedra Occidental, tres onzas y media	D010	17
7	Azibar, dos libras	D060	—
8 vto.	Sal de Ajenjos, catorze onzas	D028	—
9 vto.	Gentil Cordial, catorze onzas	D042	—
13 vto.	Agua Antiapoplética, libra y media	D045	—
15 vto.	Jarabe Azul, tres libras	D027	—
Id.	Adormideras, tres libras	D030	—
19 vto.	Yerba buena, una libra	D006	—
20	Pleuritico, dos libras. Azeite	D016	—
21	Emplasto de Ranas, quatro libras	D060	—
22	Confortatibo, una libra	D010	—
23	De Jabón, cinco libras	D075	—
26 vto.	Amoníaco, una libra. Goma	D020	—
Id.	Incienso en lágrima, tres quarterones	D005	—
	Asafetida, media libra	D010	—
		D637	17

De este modo se concluyó la entrega de la fábrica y enseres de la botica, no obstante D. Antonio Monasterio exigió se anotase de nuevo con la mayor claridad posible todas las tasaciones anteriores para poder deducir el importe total de la tasación. El Resumen de todo lo tasado fue ¹⁹:

Todos los Simples, Compuestos, Madera, Cobre, Metal de Azofar, Morteros de piedra y Libros según la tasación hecha por los respectivos asciende a la cantidad de veinte y ocho mil seiscientos noventa y quatro reales vellón	28D694
El Barreño de plata, Almirezes, Medidas, Espátulas, Embudo, Balanzas y cuchara de lo mismo, importan la cantidad de dos mil ochocientos noventa y un real y diez y siete maravedies	2D891 — 17
La Fábrica en que existe la Botica que se halla demarcado, según el plano, y declaración que hicieron, D. Francisco Moradillo y D. Vicente Barce- nilla, Arquitectos en esta corte, en trece de Octubre de mil setecientos sesenta y siete: Cinquenta mil trescientos cinquenta y nueve reales vellón.	50D359
Las Mejoras o Aumentos de la Botica según resulta de la nota antecedente importa tres mil ciento ochenta y tres reales de vellón que rebajados seis- cientos treinta y siete reales y diez y siete maravedies de vellón	2D546 — 17
Cuias partidas ascienden a la cantidad de	84D491

¹⁹ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 285 vuelto.

En definitiva, vemos que el importe total de la botica fue de ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un reales de vellón, de los que el comisionado D. Pedro de Avila y Soto, en consecuencia de lo dictado por la orden del Real Consejo en el extraordinario de fecha 18 de diciembre de 1771, que no hacía más que ratificar lo ya acordado por el referido Consejo en septiembre de 1767, hizo entrega formal a D. Antonio Monasterio en su calidad de apoderado de la Real Inclusa. En este acto de toma de posesión señalaremos, más como anécdota que como dato significativo, cómo se llevó a efecto²⁰: «D. Pedro de Abila y Soto, tomó de la mano al referido d.^a Antonio Monasterio, y le introdujo en la Pieza principal del Despacho de la propia Botica, Quien se paseó por ella, abrió y cerró puertas en señal y verdadero acto de Posesión, Tomándola Real Actual, Corporal, vel Quasi y en forma. Amparándose en ella su s.^{ta} e Imponiendo las Multas y apercibimientos correspondientes al que le perturbase».

Así la botica que había sido propiedad durante tantos años de la Compañía de Jesús pasó a serlo de la Real Inclusa, con fecha 6 de febrero de 1772, habían transcurrido casi seis años desde que S. M. Carlos III había decretado la expulsión de la Compañía. De todo ello dio fe el Notario Rodrigo González de Castro. La definitiva escritura de cesión y venta fue otorgada unos meses más tarde, ante el mismo escribano, actuando en este caso como representante legal de la Real Inclusa el señor D. José Herreros, del Consejo de S. M. y Protector de la misma. El día 22 de julio de 1772 se procedió por fin a la firma de la escritura definitiva.

¿Qué ocurrió a partir de este momento? Pues sencillamente que un mes más tarde, el 31 de agosto de 1772²¹, D. José Dorado pasó a ser titular y propietario de la Botica del Colegio Imperial de la cual hasta ese momento no había sido más que su regente. En efecto, en la fecha citada, D. Antonio Monasterio y D. Francisco del Busto, tesorero y administrador de la Inclusa, respectivamente, otorgan a D. José Dorado la escritura de Cesión, renuncia y traspaso de todos los géneros simples y demás pertrechos de dicha botica. Así pasó a ser propiedad de un particular una de las boticas Jesuíticas que más importancia habían tenido.

Quizá convenga decir las razones aludidas por la Inclusa justificando tal decisión. D. José Dorado solicita el 29 de julio de 1772 se le conceda el traspaso de la botica con las siguientes condiciones:

²⁰ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 286 vuelto.

²¹ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.483, folio 190.

1.^a) La botica se le traspasará con todos los enseres, botes, redomas, vidrio, libros, etc..., los cuales constan en el inventario que él mismo había practicado junto a D. José de Lerma. Igualmente habían de incluirse todos los aumentos correspondientes. Evidentemente la parte de fábrica seguiría perteneciendo a la Inclusa que se la cedería en concepto de alquiler.

2.^a) El derecho de permanecer con la botica en el lugar y fábrica actual sería por los días de su vida e incluso se le permitiría seguir en dicho lugar a su esposa aun cuando él hubiese fallecido. Con tal motivo pagaría anualmente, en concepto de alquileres la cantidad de mil seiscientos reales de vellón anuales. Por concepto de traspaso e importe de lo contenido en la botica ofrece a la Inclusa la cantidad de treinta mil reales de vellón.

3.^a) Asimismo pagaría otros quinientos veinticinco reales más en concepto de intereses producidos por la botica en los siete meses que habían transcurrido en este año. Desde luego, descontaba de los intereses totales las pagas y manutención correspondientes a él y a su mancebo, así como el capital invertido, durante la primavera, en la compra de «Yerbas para Jarabes» ²².

La Inclusa reconsidera el ofrecimiento hecho por el regente de su botica y entiende que la oferta no es del todo mala; además, reconoce que aunque el precio es inferior a la tasación final, la Inclusa saldría siempre perdiendo si decidiese administrar la botica por su cuenta, tanto por falta de inteligencia para su dirección y lo incierto de la utilidad que podría resultarle, como por la falta de despacho o por las compras de simples y la precisión de tener que pasar por lo que dijera el «sujeto que la administrase» ²³. Reconocía también que los márgenes de beneficio, después de descontar salarios y demás gastos, había sido bastante escaso tanto en el tiempo que había sido administrada, después de la expulsión de los Jesuitas, como desde primeros de año en que se la había entregado definitivamente.

Por idénticas razones veían justa la oferta de los quinientos veinticinco reales de vellón, en concepto de intereses, que consideraban más como los producidos por el capital de los treinta mil reales, que por el verdadero producto del despacho de medicinas. Un párrafo del documento original viene a corroborar lo dicho: «la honradez y legalidad del expresado D.^o Joseph Dorado, y las noticias extrajudiciales que tenemos de poco despacho que ha tenido en todo el referido tiempo nos inclina a creer que en esta parte no quedará perxudicada la R.¹ Inlussa» ²⁴.

²² A.H.P.M. Protocolo n.º 19.483, folio 196 vuelto.

²³ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.483, folio 198 vuelto.

²⁴ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.483, folio 199.

En lo relativo al importe de los alquileres, la Inclusa respetaría la cantidad ofrecida, mil seiscientos reales, no obstante advertía al inquilino que podría enajenar su propiedad cuando lo estimase oportuno, en cuyo caso el boticario debería ajustar el precio del arriendo con el nuevo propietario. Ahora bien, en caso de querer el boticario traspasar la botica podría hacerlo, pero nunca podría marcar el importe de los alquileres, decisión que correspondería única y exclusivamente a la Inclusa que decidiría igualmente si el nuevo inquilino era o no de su agrado y por tanto concederían el permiso para que continuase con la Botica en las mismas dependencias según su único e inapelable juicio.

De lo expuesto se desprenden las causas que apuntábamos en un principio, creemos que la Inclusa no tenía ningún interés en permanecer con la Botica abierta porque económicamente le era mucho más rentable cobrar anualmente una renta de mil seiscientos reales de vellón, en concepto de alquiler, que si bien no era una cantidad excesiva tampoco tenía que exponer ningún capital y mucho menos arriesgarse a que la rentabilidad estuviese en relación directa con el volumen global de medicamentos dispensados. Por otra parte, si consideramos que el abastecimiento de medicamentos lo tenía asegurado es lógica la postura adoptada.

Dorado permaneció al frente de su botica por espacio de once años, pues falleció el 13 de julio de 1783²⁵. Su testamento, otorgado conjuntamente con su esposa D.^a María Manuela Fernández, nada aporta en el terreno puramente profesional, como tampoco el segundo por ésta realizado ante el escribano Miguel Sauquillo en Madrid el 19 de febrero de 1784²⁶.

A partir de esta fecha, y siendo D.^a Manuela la legítima propietaria de la botica, decide proceder a su venta y traspaso, para lo cual llega a un acuerdo económico con D. Ramón Castillo, boticario de los Basillos de Madrid, que la compraba no para él, sino para su yerno José Sánchez de la Breña. No obstante Castillo debería solicitar el correspondiente permiso de autorización a la Real Inclusa que en definitiva era la propietaria del local en el que se hallaba la botica. La solicitud es cursada en Madrid el 3 de octubre de 1784. En ella, además de pedir la prórroga del contrato de alquiler, se solicita que la Inclusa siguiera surtiéndose de los medicamentos necesarios, como lo venía haciendo hasta la fecha, en esta botica y no en ninguna otra²⁷.

²⁵ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.942, folio 374.

²⁶ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.943, folio 53.

²⁷ A.H.M.P. Protocolo n.º 19.943, folio 332.

La Inclusa estudia la propuesta fallando favorablemente a favor del solicitante. No obstante, haciendo uso de su derecho incrementó en cuatrocientos reales de vellón la cantidad que anualmente debería hacerle efectivo el boticario inquilino, D. José Sánchez de la Breña. En definitiva, la cantidad que éste debería abonar anualmente a la Inclusa, en concepto de alquiler, alcanzaba la no despreciable suma de dos mil reales de vellón²⁸.

Concedido el derecho de inquilinato en las dependencias de la Botica, su propietaria D.^a Manuela Fernández procede a la enajenación de la misma, por considerar que ella no puede seguir con la botica abierta ni le da económicamente para tener un mancebo aprobado. La escritura de venta de todos los géneros medicinales, utensilios, libros, etc..., es otorgada en Madrid ante el escribano D. Miguel Sauquillo el día 3 de octubre de 1784²⁹. Las condiciones impuestas a D. Joseph Sánchez de la Breña fueron:

1.º) Debería abonar en moneda metálica la cantidad de treinta y siete mil reales de vellón, cantidad suficiente para adquirir los géneros mencionados.

2.º) Debería surtir a la Real Casa de la Inclusa de todas las medicinas que necesitasen.

Hasta aquí, todo nos parece lógico, pero quizá no lo sea tanto la cantidad en que se finiquitó, ya que hemos de tener presente que los motivos que obligaron a la viuda de D. José Dorado a malvender su botica no fueron otros, además de los anteriormente expuestos, que la falta de interés de boticario alguno en pagar por la botica su justo precio, señalado así en el documento: «Según Inventario y Tasa formal, que se ha hecho, asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil y seiscientos reales de vellón, y por el qual inventario se ha practicado la formal entrega de todo a él advertido, D.^a Joseph Sánchez, mediante y teniendo en consideración no haber encontrado otra persona que por dichos géneros y peltrachos haya dado más cantidad ni aun el tanto de los treinta y siete mil x.^a...»³⁰. Posteriormente, se repite lo mismo en otra parte del documento. Creemos que rebajar en treinta y un mil reales de vellón el importe de lo inventariado por no encontrar quién ofreciese más cantidad es motivo más que suficiente para decir que la botica debía estar magníficamente abastecida pero que económicamente no era rentable, de lo contrario no comprenderíamos dicha rebaja.

²⁸ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.943, folio 332.

²⁹ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.943, folio 332 vuelto.

³⁰ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.943, folios 337 vuelto, 338 vuelto.

A partir de este momento, Joseph Sánchez de la Breña siguió al frente de su botica, sin que podamos precisar el número de años. Sabemos, como consta en el Archivo de la Real Academia de Farmacia, que en 1793 ocupó el cargo de tesorero³¹ de la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, sita en el Campo Santo de la Pasión de esta corte. En 1794, 28 de mayo más concretamente, otorga escritura de capital de bienes a favor de su esposa D.^a Juana de la Cruz Moradillo, siendo importantísimo el inventario de todos los bienes de la botica, utensilios, medicinas, madera, etcétera..., incluidos los libros³². Esto nos ha permitido realizar un estudio comparativo, que incluimos al final, con lo inventariado en 1772, pudiendo de este modo establecer y comprobar las diferencias sustantivas que se produjeron en la botica en este período de tiempo.

2. Inventario de la Botica

El profesor Valverde, en la obra varias veces citada, dice: «el encontrar el inventario de una determinada casa jesuítica nos da datos sumamente valiosos, el inventario total de la Botica, si la tenían, y el inventario de la Biblioteca privada, sumamente interesante para conocer el nivel científico...»³³. Coincidimos plenamente con la teoría del profesor Valverde y ello nos obliga, una vez hechas las investigaciones oportunas, a presentar, transcrito íntegramente según el original, el inventario de todos los géneros que se hallaban en la Botica, incluyendo también el inventario de los libros, tan sólo de aquellos que el padre boticario tenía en las dependencias de la misma. Queremos dejar constancia que no hemos revisado la biblioteca general del Colegio Imperial, pues entendemos que es sumamente representativo el número de obras de temática diferente, pero siempre guardando relación con la Farmacia, que se encontraban en la botica para poder afirmar el alto nivel científico que poseía el padre boticario.

Los géneros comenzaron a inventariarse, evidentemente, por personas expertas en cada materia, el día 14 de abril de 1767³⁴, siendo tasados en primer lugar todos los géneros medicinales. En días sucesivos lo fueron el cobre, azofar, madera, plata, libros y demás peltrechos de la Botica.

La transcripción de todo lo inventariado es como sigue (*sic*):

³¹ A.R.A.F.M. Legajo 21, Exp. 2, Doc. 1, folio 11.

³² A.H.P.M. Protocolo n.º 19.014, folios 61 y siguientes.

³³ J. L. VALVERDE LÓPEZ, *Op. cit.*, pág. 15.

³⁴ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folios 238, 238 vuelto.

	Reales	Mara- vedfes
PEDRERÍAS		
Piedras Bezoales orientales, cinco dracmas, ciento y cinquenta rs.	D150	—
It. Piedras Bezoales yguales, tres onzas y seis dracmas, ochenta rs.	D080	—
Lapiz-lazuli, cinco onzas, setenta y cinco rs.	D075	—
Esmeraldas, una libra, treinta rs.	D030	—
It. Piedra Cananor, quatro onzas, seis rs.	D006	—
It. Rubíes orientales, siete onzas, cinquenta y seis rs.	D056	—
It. Granates, siete onzas y media, setenta y cinco rs.	D075	—
It. Topacios, una libra, treinta y dos rs.	D032	—
It. de Granates occidentales, seis onzas, doce rs.	D012	—
It. Jazintos orientales, media onza, doze rs.	D012	—
It. de Zafiros, media onza, seis rs.	D006	—
It. Perlas orientales, una onza y seis dracmas, doscientos y diez rs.	D210	—
It. Perlas occidentales, nueve onzas, ciento y ochenta rs.	D180	—
It. Piedras Bezoales Vicuñas, tres libras y quarterón, cien rs. ...	D100	—
It. Piedras Bezoales occidentales, quatro libras y seis onzas, no- venta rs.	D090	—
PREPARADOS		
Primeram. ^{ta} de Jazinto preparados, media onza, ocho rs.	D008	—
It. de Esmeraldas, quatro onzas, quar. ^{ta} y ocho rs.	D048	—
It. Lapiz-lazuli, dos onzas y media, quarenta y cinco rs.	D045	—
It. Ojos de cangrejos, seis onzas, diez y ocho rs.	D018	—
It. de Madre de Perlas, media libra, diez y seis rs.	D016	—
It. Coral Rubio, dos libras, sesenta y quatro rs.	D064	—
It. Coral blanco, seis onzas, doce rs.	D012	—
It. Christal Montano, cinco onzas y media, onze rs.	D011	—
It. Cinabrio, libra y media sin preparar y sólo molido, quarenta y cinco rs.	D045	—
It. Succina, una libra, quarenta y ocho rs.	D048	—
It. Piedra Matitis, media libra, diez y seis rs.	D016	—
It. Cuerno de Ciervo, una libra y tres quarterones, quarenta y cinco rs.	D045	—
It. Tuctia, media libra, diez y seis rs.	D016	—
POLVOS COMPUESTOS		
It. Imperiales, una onza, treinta y dos rs.	D032	—
It. de Guteta, otra, treinta y dos rs.	D032	—
It. del Marqués, onza y media, quarenta y ocho rs.	D048	—
It. de epiléticos, dos onzas, sesenta y quatro rs.	D064	—
It. de Lecticia de alegría y Galeno, onza y media, treinta y seis rs.	D036	—
It. de Diamargariton, dos onzas y media, sesenta rs.	D060	—

	Reales	Mara- vedíes
It. de Diarrodon, otra onza y media, veinte y quatro rs.	D024	—
It. Estomáticos de Quarcetano, tres onzas, quarenta y cinco rs. ...	D045	—
It. Estomáticos de Mig. ^l , onza y media, veinte rs.	D020	—
It. Caqueticos, una onza, veinte y qtro. rs.	D024	—
It. Quefalicos de Mig. ^l , media onza, diez y seis rs.	D016	—
It. Bezoardico de curgo, dos onzas, quarenta y ocho rs.	D048	—
It. Kelis cancrorum, quatro onzas, ciento y sesenta rs.	D160	—
POLVOS SIMPLES		
Primeram. ¹⁶ Polvos de Escamonea, seis onzas, quarenta y ocho rs. ...	D048	—
It. de piedra Bezar Occidental, media libra, veinte y quatro rs. ...	D024	—
It. Resina de Jalapa, una onza, doze rs.	D012	—
It. dcha. Escamonea, onza y media, veinte y quatro rs.	D024	—
It. de Castoreo, media onza, cinco rs.	D005	—
It. Bejuquillo, seis onzas, quinze rs.	D015	—
It. de Marfil, quatro onzas, ocho rs.	D008	—
It. de Pez-lucio, media onza, tres rs.	D003	—
It. Dientes de Marfil, una onza y seis rs.	D006	—
It. Sangre de Macho, media libra, cinco rs.	D005	—
It. de Milpies, seis onzas, quarenta y ocho rs.	D048	—
It. de Vívoras, media onza, ocho rs.	D008	—
It. de Etiópe Mineral, tres onzas, quarenta y cinco rs.	D045	—
It. de Trocisco de Alandar, onza y media, seis rs.	D006	—
It. Cuerno de Ciervo philosophico, ocho onzas, diez y seis rs. ...	D016	—
It. de Azafrán de Marte Aperitibo, doce onzas, veinte y quatro rs. ...	D024	—
It. dcho. Abstringente, seis onzas, diez y ocho rs.	D018	—
It. de Azafrán de Metales, una onza, seis rs.	D006	—
It. de Pectorales de Miguel, una onza, quatro rs.	D004	—
It. Estomáticos, tres onzas, doce rs.	D012	—
It. de Mirabolanos cetrinos, cinco onzas, diez rs.	D010	—
It. de Coralinas, media onza, tres rs.	D003	—
It. de Aromáticos Rosados, una onza, ocho rs.	D008	—
It. de Sangre de Drago, onza y media, cinco rs.	D005	—
It. de Tormentila, tres onzas, tres rs.	D003	—
It. de Abbigreci, una onza, dos rs.	D002	—
It. de Herrizo, tres onzas, doze rs.	D012	—
It. de Cráneo hum. ^o , onza y media, treinta y ocho rs.	D038	—
It. de Tres Sándalos, onza y media, quatro rs.	D004	—
It. de Visco Cuercino, dos onzas, dos rs.	D002	—
It. de Palo Santo, una libra, treinta rs.	D030	—
Ligno áloes, una onza y media, quarenta y cinco rs.	D045	—
De Zedoaria, tres onzas, diez y ocho rs.	D018	—

	Rcales	Mara- vedíes
De Contrayerba, onza y media, cinco rs.	D005	—
De Serpentaria Virginiana, quatro onzas, ocho rs.	D008	—
De Intestinos de Lobo, dos onzas y media, diez rs.	D010	—
De Priapo de Toro, tres onzas, nueve rs.	D009	—
De Sapos, media onza, quatro rs.	D004	—
De Ranas calcinadas, tres onzas, doce rs.	D012	—
De Peonia, quatro onzas, quatro rs.	D004	—
De Philipendula, una onza, un real	D001	—
De Caneda, dos onzas, diez rs.	D010	—
De Enula campana, una onza, un real	D001	—
De Lombrices, quatro onzas, doce rs.	D012	—
Para mover el parto media onza, quatro rs.	D004	—
Salvia, dos onzas, tres rs.	D003	—
Piedra Imperial, tres onzas, tres rs.	D003	—
Antipodrágicos, dos onzas, doce rs.	D012	—
Restrictibos, dos libras, diez y seis rs.	D016	—
Manzanilla, una libra, tres rs.	D003	—
Rosa, libra y media, seis rs.	D006	—
Yervabuena, una libra, tres rs.	D003	—
Arrayán, media libra, dos rs.	D002	—
Almarciga, quatro onzas, seis rs.	D006	—
Incienso, tres quarterones, ocho rs.	D008	—
Sen, una libra, diez y seis rs.	D016	—
Quina, dos libras, setenta y dos rs.	D072	—
Ruibarbo, media libra, noventa rs.	D090	—
Zarzaparrilla, catorce onzas, veinte y ocho rs.	D028	—
Jalapa, tres quarterones, veinte y quatro rs.	D024	—
Contracayda, quatro onzas, tres rs.	D003	—
Lirio, quatro onzas, tres rs.	D003	—
Santónico, una onza, tres rs.	D003	—
It. de Cardenillo, quatro onzas, quatro rs.	D004	—
It. de Cantáridas, tres quarterones, treinta rs.	D030	—
It. de Alumbre quemado, dos libras, ocho rs.	D008	—
It. de Sal Gema, libra y media, quatro rs.	D004	—
It. de Sal de Armoniac, dos onzas, tres rs.	D003	—
It. de Acibar Sucotrino, tres libras y media, cien rs.	D100	—
It. de Eleboro blanco, media libra, cinco rs.	D005	—
It. de Hermodátiles, dos onzas, tres rs.	D003	—
It. de Orozuz, media libra, tres rs.	D003	—
It. de Consuelda, quatro onzas, tres rs.	D003	—
It. de Euforbio, tres onzas, tres rs.	D003	—
It. de Betónica, tres onzas, dos rs.	D002	—

	Reales	Mara- vedies
It. de Sándalo Cetrino, quatro onzas, ocho rs.	D008	—
It. de Sándalo Rubio, media libra, seis rs.	D006	—
It. de Polipodio, media libra, cinco rs.	D005	—
It. de Papa Benedicto, libra y media, veinte y quatro rs.	D024	—
It. de Tierra Cucuta, libra y media, sesenta rs.	D060	—
It. de Asafetida, seis onzas, nueve rs.	D009	—
It. de Mirra, tres quarterones, veinte y quatro rs.	D024	—
It. de Hyera, media libra, doce rs.	D012	—
It. de Goma Armoniac, onza y media, tres rs.	D003	—
PREPARADOS QUÍMICOS		
Primeramente Anticticio de Poterio, doce onzas y media, ciento y cinquenta rs.	D150	—
	3D482	—
Antimonio Diaforético, doce onzas, noventa rs.	D090	—
Bezoardico Mineral, cinco onzas y dos dracmas, ciento cinquenta y seis rs.	D156	—
Dcho. Jovial, quatro onzas, ochenta rs.	D080	—
Precipitado blanco, diez onzas, ciento veinte rs.	D120	—
Dcho. Rubio, dos libras, ciento noventa y dos rs.	D192	—
Arcano Coralino, quatro onzas, ochenta rs.	D080	—
La Azeptá viris, dos onzas, sesenta rs.	D060	—
Quermés mineral, media onza, treinta y dos rs.	D032	—
Mercurio Vit, cinco dracmas, cinq. ^{ta} rs.	D050	—
Mercurio dulce, una libra, ciento veinte y ocho rs.	D128	—
Panacías, media libra, ciento y veinte rs.	D120	—
Cinabrio Antimonio, dos onzas, quar. ^{ta} rs.	D040	—
Flores de Piedra de Matitis, dos onzas, doce rs.	D012	—
Sal volátil de víboras, una onza, ochenta rs.	D080	—
Dcha. de Cuerno de Ciervo, otra, ses. ^{ta} rs.	D060	—
Dcha. de Succino, otra, quarenta rs.	D040	—
De Sal de Ajenjos, tres libras y dos onzas, noventa y quatro rs. ...	D094	—
De Centaura, once onzas, sesenta y seis rs.	D066	—
De Yerba buena, treze onzas, veinte y seis rs.	D026	—
De Taray, catorce onzas, veinte y ocho rs.	D028	—
Cardo Santo, diez y ocho onzas, treinta y seis rs.	D036	—
Dcha. Febrífuga, una libra, cinq. ^{ta} y quatro rs.	D054	—
De Policresta, quince onzas y quince rs.	D015	—
Coqlearia, nueve onzas y diez y ocho rs.	D018	—
De Arcano Duplicado, onze onzas, sesenta y seis rs.	D066	—
	5D273	—

	Reales	Mara- vedíes
De Tártaro Vitriolado, veinte y seis onzas, doscientos y ocho rs.	D208	—
De Soluble, una libra, sesenta y quatro rs.	D064	—
Nitro Purificado, dos libras, diez y seis rs.	D016	—
Tártaro Soluble Marcial, onza y media, seis rs.	D006	—
CONFECCIONES		
Primeramente de Confección Alquermes, una libra, sesenta rs. ...	D060	—
Dcha. de Jacintos, seis onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Gentil Cordial, tres libras y seis onzas, ciento sesenta y dos rs.	D162	—
De Esmeraldas, seis onzas, diez y ocho rs.	D018	—
Dascordio Fracastorio, una libra, treinta rs.	D030	—
Amech C., dos libras, veinte y quatro rs.	D024	—
Mitridato, quatro onzas, quatro rs.	D004	—
It. Filonio Romano, tres quarterones, treinta y seis rs.	D036	—
Diafenicón, media libra, seis rs.	D006	—
Electuario de Cario costino, una libra, doce rs.	D012	—
Electuario Satiricón, una libra, diez y seis rs.	D016	—
Locsanum, tres quarterones, doce rs.	D012	—
Diatártaro de Pedro Castel, tres onzas, dos rs.	D002	—
Diacatilocón compuesto, dos libras y media, veinte rs.	D020	—
De Dcha. simple, quatro libras, veinte y quatro rs.	D024	—
De Benedicta Lacsativa, quatro libras, treinta y dos rs.	D032	—
Hyera Logoodion, dos libras, doce rs.	D012	—
Hyera simple, una libra, quatro rs.	D004	—
Antitísico de Fuquer, media libra, ocho rs.	D008	—
CONSERVAS		
Primeramente Conserva de Rosa rubia, quatro libras, veinte y cua- tro rs.	D024	—
De Flor de Romero, una libra, doce rs.	D012	—
Oxiacantos, dos libras, doce rs.	D012	—
Coqlearia, dos libras, treinta rs.	D030	—
De Damascenas, dos libras, doce rs.	D012	—
De Tamarindos, dos libras, doce rs.	D012	—
De Damascenas purgante, cinquenta libras, quatrocientos rs.	D400	—
ESPÍRITUS, TINTURAS Y ACEITES DESTILADOS		
Primeramente espíritu de vívoras, tres onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Cuerno de Ciervo, dos onzas, diez rs.	D010	—
De Succino, quatro onzas, veinte rs.	D020	—
De Miel, dos onzas, seis rs.	D006	—

	Reales	Mara- vedies
De Sangre de Macho, una onza, cinco rs.	D005	—
De Ollín, dos onzas, diez rs.	D010	—
De Sal Armoniaco, onza y media, nueve rs.	D009	—
De Oleaso, tres onzas, diez y ocho rs.	D018	—
De Nitro dulce, una libra, sesenta y quatro rs.	D064	—
De Espiritu de Nitro ácido, quatro onzas, doce rs.	D064	—
De Espiritu de Vitriolo ácido, tres quarterones, veinte rs.	D020	—
De Azeite de Vitriolo, seis onzas, diez y ocho rs.	D018	—
De Espiritu Carminatibo de Silvio, quatro onzas, veinte rs.	D020	—
De Espiritu de Cloquearia, libra y media, setenta rs.	D070	—
De Espiritu de Nastuerzo, quatro onzas, ocho rs.	D008	—
De Espiritu de Canela, quatro onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Espiritu de Cuerno de Ciervo succinado, dos onzas, quarenta rs.	D040	—
De Tintura de Castoreo, cinco onzas, veinte rs.	D020	—
De Azafrán, tres onzas, quinze rs.	D015	—
De Quermes, dos onzas, ocho rs.	D008	—
De Coral, onza y media, veinte rs.	D020	—
De Succino, dos onzas, ocho rs.	D008	—
De Uterina, una onza, seis rs.	D006	—
De Anticólica, onza y media, nueve rs.	D009	—
De Sidenan, una onza, ocho rs.	D008	—
De Laca espirituosa, tres onzas, nueve rs.	D009	—
De Marte Abstringente, quatro onzas, veinte rs.	D020	—
De Aperitiva, una onza, tres rs.	D003	—
De Azeite de Palo santo, cinco onzas, treinta rs.	D030	—
De Galbanto, cinco onzas, quarenta rs.	D040	—
De Jabón, tres onzas, diez y ocho rs.	D018	—
De Cera, dos onzas, diez y seis rs.	D016	—
De Ladrillos, una onza y media, tres rs.	D003	—
De Alcanfor, media onza, seis rs.	D006	—
De Succino, libra y media, quarenta y seis rs.	D046	—
De Yerbabuena, dos onzas y media, cinquenta rs.	D050	—
De Ruda, dos onzas y media, veinte y cinco rs.	D025	—
De Ajenjos, quatro onzas, sesenta rs.	D060	—
De Mejorana, dos onzas y media, veinte rs.	D020	—
De Romero, quatro onzas, veinte rs.	D020	—
De Espliego, ocho onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Canela, media onza, noventa rs.	D090	—
De Clabo, una onza, diez rs.	D010	—
De Cidra, una onza, quatro rs.	D004	—
De Anís, una onza, doce rs.	D012	—
Cinabrio, dos onzas, quarenta rs.	D040	—

	Reales	Mara- vedíes
De Tomillo, cinco onzas, cinquenta rs.	D050	—
De Ynojo, quatro onzas, veinte rs.	D020	—
De Elegir propietatut, cinco onzas, veinte rs.	D020	—
De Vida, cinco onzas, treinta rs.	D030	—
De Propiedad de P., una onza, quatro rs.	D004	—
De Elegir de Vida menor, onza y media, doce rs.	D012	—
De Elegir de Alcanfor, cinco onzas, treinta rs.	D030	—
De Elegir de propiedad, quatro onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Elegir del Moncio, onza y media, veinte rs.	D020	—
De Bálsamo anodino, seis onzas, diez y ocho rs.	D018	—
It. Catholico, tres libras, noventa rs.	D090	—
De Azufre trebentinado, una onza, tres rs.	D003	—
De Copaiba, libra y media, veinte y dos rs.	D022	—
It. Negro, libra y media, quarenta y cinco rs.	D045	—
De Bálsamo blanco, dos libras y media, cinquenta rs.	D050	—
AGUAS ESPIRITUOSAS		
Primeramente Agua de canela espirituosa, tres libras, noventa rs.	D090	—
De Zidioniado, dos libras y media, treinta y seis rs.	D036	—
De Lacticiniosa, libra y media, treinta y seis rs.	D036	—
Del Carmen, dos libras y media, setenta y cinco rs.	D075	—
De Antiapoplética, tres libras, noventa rs.	D090	—
De la Vida, dos, sesenta rs.	D060	—
De epidémica, dos libras, sesenta rs.	D060	—
De Policresta, una, treinta rs.	D030	—
De Antiestérica, media libra, veinte rs.	D020	—
De Teriacal espirituosa, una libra, veinte rs.	D020	—
De Temperada, una libra, quinze rs.	D015	—
It. Bulneraria spirituosa, dos libras	D024	—
De Cidra spirituosa, dos libras, diez y seis rs.	D016	—
De Naranjas, dos libras, diez y seis rs.	D016	—
De la Reyna Ungría, cinco libras, quarenta rs.	D040	—
De Hinojo, ocho libras, diez y seis rs.	D016	—
De Anís, dos libras, quatro rs.	D004	—
De Yervabuena, ocho libras, diez y seis rs.	D016	—
De Tila, cinco libras, diez rs.	D010	—
De toda cidra, seis libras, diez y ocho rs.	D018	—
De Azaar, siete libras, veinte y un rs.	D021	—
De Zerezas, diez y seis libras, treinta y dos rs.	D032	—
De Manzanilla, seis libras, doce rs.	D012	—
De Rosada, doce libras, veinte y quatro rs.	D024	—

	Reales	Mara- vedies
De la Palata, quatro libras, doce rs.	D012	—
De Sparma de Ranas, ocho libras, quarenta rs.	D040	—
De Aguas comunes, doscientas treinta y cinco libras, doscientos treinta y cinco rs.	D235	—
ZUMOS		
Primeramente de Zumo de Agraz, una arroba, veinte y cinco rs.	D025	—
De Granada, seis libras, nueve rs.	D009	—
De Membrillo, quatro libras, ocho rs.	D008	—
De Rosa rubia, quatro libras, veinte y siete rs.	D027	—
De Alexandria, diez libras, treinta rs.	D030	—
De Infusión de Rosa Castellana, diez y seis libras, treinta y dos rs.	D032	—
JARABES		
Primeramente de Ruibarbo, dos libras, treinta y dos rs.	D032	—
Del Conde, una libra, ocho rs.	D008	—
De Aureo, quatro libras, treinta y dos rs.	D032	—
De Zarza Compuesto, cinco libras, quarenta rs.	D040	—
De Escamonia, media libra, ocho rs.	D008	—
De Ementico, dos libras, veinte rs.	D020	—
De Azul, ocho libras, setenta y dos rs.	D072	—
De Claveles, cinco libras, treinta rs.	D030	—
De Camuesas, seis libras, quarenta y ocho rs.	D048	—
De Coral, libra y media, quarenta rs.	D040	—
De Adormideras, quatro libras, quarenta rs.	D040	—
De Mucilagos, cinco libras, treinta rs.	D030	—
De Altea, una libra, seis rs.	D006	—
De Adormideras rubias, tres libras, quince rs.	D015	—
De Artemisa, una libra, cinco rs.	D005	—
De Cantueso, una, cinco rs.	D005	—
De Oximiel simple, tres libras, quince rs.	D015	—
De Excilitico, dos libras y media, quince rs.	D015	—
De Rosado de Azúcar, cinco libras, veinte y cinco rs.	D025	—
De Miel Pérsica, dos libras, diez rs.	D010	—
De Heridas, una, quatro rs.	D004	—
De Chicorias, quatro libras, veinte rs.	D020	—
De Quina, una libra, diez y seis rs.	D016	—
De Zarza, libra y mitad, quince rs.	D015	—
De Anti Reumático, cinco libras, cincuenta rs.	D050	—
De Fumaria, libra y media, siete rs.	D007	—

	Reales	Mara- vedies
De Hisopo, libra y media, siete rs.	D007	—
De Culantrillo, una libra, cinco rs.	D005	—
De Escorzonera, una libra, cinco rs.	D005	—
De Limón, libra y media, doce rs.	D012	—
De Nymphica, libra y media, quince rs.	D015	—
De Tusilago, libra y media, siete rs.	D007	—
De Rosa seca, media libra, tres rs.	D003	—
De Moras, tres libras, quince rs.	D015	—
De Sabuco, quatro libras, veinte rs.	D020	—
De Sinfito, tres libras, quince rs.	D015	—
De Ajenjos, libra y media, siete rs.	D007	—
De Yervabuena, dos y media, quince rs.	D015	—
De Zidra, seis libras, sesenta rs.	D060	—
De Borraja, dos y media, doce rs.	D012	—
De Laca, dos, diez rs.	D010	—
De Peonía, tres, quince rs.	D015	—
De Manrubio, dos y media, doce rs.	D012	—
De Balsámico, dos, quarenta rs.	D040	—
De Membrillo, quatro libras, veinte rs.	D020	—
De Orozuz, tres, quince rs.	D015	—
De Zentaura, libra y media, doce rs.	D012	—
De Naranjas, libra y media, doce rs.	D012	—
De Anti escorbúsico, una libra, ocho rs.	D008	—
De Cloquearia, otra, doce rs.	D012	—
De Llantén, una libra, cinco rs.	D005	—
De Arrayán, otra, cinco rs.	D005	—
De Cinco raíces, tres, quince rs.	D015	—
De Ortigas, dos, diez rs.	D010	—
De Tavaco, libra y media, doce rs.	D012	—
De Mercuriales, una y media, nueve rs.	D009	—
De Anodino Succinado, dos libras, treinta y dos rs.	D032	—
De Quermes, dos, treinta y dos rs.	D032	—
De Espina cervina, dos, diez y seis rs.	D016	—
De Berdolagas, dos, diez rs.	D010	—
De Yrisimo, tres, quince rs.	D015	—
De Clabo, media libra, ocho rs.	D008	—
De Canela, media, diez rs.	D010	—
ACEITES Y UNGÜENTOS		
Primeramente Azeite de Azuzenas, cinco libras, quince rs.	D015	—
De Ruda, seis libras, diez y ocho rs.	D018	—
Rosado, nueve, veinte y siete rs.	D027	—

	Reales	Mara- vedíes
De Manzanilla, siete, veinte y un rs.	D021	—
De Lombrices, cinco, quince rs.	D015	—
De dulce de Almendras, seis, cincuenta y quatro rs.	D054	—
De Violado, tres, nueve rs.	D009	—
De Cachorros, tres, diez y ocho rs.	D018	—
De Almendras con fuego, cinco libras, treinta rs.	D030	—
De Membrillos, una, quatro rs.	D004	—
De Azafrán, libra y media, veinte rs.	D020	—
De Artanita, siete, veinte y un rs.	D021	—
De Aparicio, quatro libras, veinte y quatro rs.	D024	—
De Zorro, tres, diez y ocho rs.	D018	—
De Trebentina, tres, nueve rs.	D009	—
De Romero, libra y media, seis rs.	D006	—
De Saúco, dos, seis rs.	D006	—
De Eneldo, libra y media, quatro rs.	D004	—
De Almaciga, dos, doce rs.	D012	—
De Arrayán, dos, seis rs.	D006	—
De Nardino, libra y media, treinta rs.	D030	—
De Carralejas, libra y media, diez y ocho rs.	D018	—
De Nervino, dos y media, quince rs.	D015	—
De Ypericon, siete libras, treinta rs.	D030	—
De Escorpión simple, una libra, cinco rs.	D005	—
De dicho compuesto, dos libras, sesenta rs.	D060	—
De Aragón, tres libras, quince rs.	D015	—
De Marciaton, seis, treinta rs.	D030	—
De Laurel, dos, ocho rs.	D008	—
De Comgro, seis rs.	D006	—
De sapo, media libra, cinco rs.	D005	—
De Rábanos, libra y media, quatro rs. y diez y siete maravedíes.	D004	17
De Altea, seis libras, diez y ocho rs.	D018	—
De Naranjas, libra y media, siete rs. y diez y siete maravedíes ...	D007	17
De Petrolío, una libra, ocho rs.	D008	—
De Paridas, tres, nueve rs.	D009	—
De Euforbio, tres, quince rs.	D015	—
De Palo santo, una libra, doce rs.	D012	—
De Castoreo, tres, quarenta y cinco rs.	D045	—
De Alcaparras, una, tres rs.	D003	—
De Homphagino, quatro, doze rs.	D012	—
De Calabazas, seis libras, diez y ocho rs.	D018	—
De Ajenjos, dos, ocho rs.	D008	—
De Yervabuena, dos, ocho rs.	D008	—
De Pleurítico, diez, cincuenta rs.	D050	—
De Enebro, diez, seis rs.	D006	—

	Rcales	Mara- vedies
UNGÜENTOS		
Primeramente doce libras de Pomada, sesenta rs.	D060	—
It. De Atutia, media libra, cinco rs.	D005	—
It. De Magistral, una, cinco rs.	D005	—
It. De Egipciaco, media libra, dos rs.	D002	—
It. De Litargirio, media libra, dos rs. y diecisiete maravedies ...	D002	17
De Diapalma, media libra, dos rs. y diez y siete maravedies	D002	17
De Blanco, dos, diez rs.	D010	—
De Alderete, libra y media, quince rs.	D015	—
De Tomates, una libra, cinco rs.	D005	—
De Altea, compuesto, una, seis rs.	D006	—
De dcho. simple, una, cinco rs.	D005	—
De Zacharías, libra y media, nueve rs.	D009	—
De Calabaza, libra y media, seis rs.	D006	—
De Mercurio, quatro libras, quarenta rs.	D040	—
De Rosado, libra y media, nueve rs.	D009	—
De Sandalino, una, siete rs.	D007	—
De Cordial, una, quince rs.	D015	—
De Goma de Limón, media libra, cinco rs.	D005	—
Del Bazo, media, tres rs.	D003	—
De Alzedo, una libra, ocho rs.	D008	—
Del Hígado, media libra, quatro rs.	D004	—
De Aragón, dos libras, diez y seis rs.	D016	—
De Marciatón, dos, diez y seis rs.	D016	—
De Nervino, una, quince rs.	D015	—
De Porrais, otra, quince rs.	D015	—
De Saúco, media libra, dos rs. y diez y siete maravedies	D002	17
It. De Cantaridas, quince onzas, quatro rs.	D004	—
De Plomo, una libra, cinco rs.	D005	—
De Artanita, otra, ocho rs.	D008	—
De Agripa, una y media, siete rs.	D007	—
De Castañas, media libra, tres rs.	D003	—
De Populeón, quatro, veinte y quatro rs.	D024	—
De Ruda, tres, treinta rs.	D030	—
De Azahar, media, tres rs.	D003	—
De Caçao, dos libras, quarenta rs.	D040	—
De Balsalicón, quatro, diez y seis rs.	D016	—
De Untura fuerte, quarenta rs.	D040	—
EMPLASTOS		
Primeramente emplasto diabolano, tres libras, noventa rs.	D090	—
De Ranas con mercurio, siete, ciento y cinco rs.	D105	—
De Estomaticón, quatro, ciento y veinte rs.	D120	—

	Reales	Mara- vedíes
De Meliloto, tres, diez y seis rs.	D016	—
De Comfortatibo de Vigo, seis, quarenta y ocho rs.	D048	—
De Ysiz, media, quatro rs.	D004	—
De Diapalma, tres, diez y ocho rs.	D018	—
De Carminatibo de Silvio, libra y media, quarenta y cinco rs. ...	D045	—
De Guillén Cerber, una libra, diez rs.	D010	—
De Confortatibo de Pelé, dos, veinte rs.	D020	—
De Diaquilón mayor, cinco, treinta rs.	D030	—
De Diaquilón Gomado, una, diez rs.	D010	—
De Diaquilón menor, ocho, sesenta y quatro rs.	D064	—
De Ocicrosio, media libra, doce rs.	D015	—
De Cerrasa, dos y media, quince rs.	D015	—
De Matrical, tres y media, cien rs.	D100	—
De Manectico Arseniacal, quince rs.	D015	—
De Cicutá, quatro, quarenta y ocho rs.	D048	—
De Galbano crocado, una, veinte rs.	D020	—
De Manus Dei, cinco, sesenta rs.	D060	—
De Benedicto, tres y media, treinta rs.	D030	—
De Andrés de la Cruz, media, cinco rs.	D005	—
De Absolón, dos, doce rs.	D012	—
De Diaphorético, libra y media, veinte rs.	D012	—
De Jabón, ocho libras, ciento y veinte rs.	D120	—
De Algarroba, una, diez rs.	D010	—
De Negro de Vidos, siete libras, quarenta y dos rs.	D042	—
Imperial, una, veinte rs.	D020	—

PÍLDORAS

Primeramente Píldoras de Creta con mercurio, una libra, ciento sesenta rs.	D160	—
De Balsámicas, quatro onzas, sesenta rs.	D060	—
De Creta simple, quatro onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Bequerianas, siete onzas, ciento y cinco rs.	D105	—
De Ruibarbo, quatro onzas, sesenta rs.	D060	—
De Familiares, nueve onzas, setenta y dos rs.	D072	—
De Armoníaco, cinco onzas, setenta y cinco rs.	D075	—
De Estoraque, media onza, ocho rs.	D008	—
De Histéricas, una onza, quince rs.	D015	—
De Coquias, tres, veinte y quatro rs.	D024	—
De Tartarias de Goncio, seis onzas, noventa rs.	D090	—
De Lucio mayor, tres, veinte y quatro rs.	D024	—
De Catholicas, una onza, diez y seis rs.	D016	—
De Fétidas, dos onzas y media, veinte y siete rs. y diez y siete maravedíes	D027	17

	<u>Reales</u>	<u>Mara- vedies</u>
TROCISCOS		
Primeramente de Trociscos de Micoc, quatro onzas, treinta y dos rs.	D032	—
De Ramic, nueve onzas, setenta y dos rs.	D072	—
De Succino, dos onzas, doce rs.	D012	—
De Rasis, tres onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
EXTRACTOS		
Primeramente de extracto de Azafrán, dos onzas, quarenta rs. ...	D040	—
It. De Catholico, catorce onzas, doscientos ochenta rs.	D280	—
De Quina, dos onzas, cuarenta y ocho rs.	D048	—
De Cloquearia, media libra, sesenta y quatro rs.	D064	—
De Tormentila, media libra, quarenta y ocho rs.	D048	—
De Orozuz, media libra, ocho rs.	D008	—
De Marte Aperitivo, ocho, quarenta rs.	D040	—
De Zentaura menor, tres, diez rs.	D010	—
De Coloquintidas, tres onzas, quinze rs.	D015	—
De Cardo Santo, tres, doce rs.	D012	—
De Genciana, tres, diez y ocho rs.	D018	—
De Visco quercino, quatro, diez y seis rs.	D016	—
De Zarza, media onza, ocho rs.	D008	—
De Ruibarbo, una, doce rs.	D012	—
De Laudano Opiado, una, noventa rs.	D090	—
De Urinario, media, quarenta y cinco rs.	D045	—
De Escamonea liquiricias, onza y media, doce rs.	D012	—
De Cidoniada, dos onzas, diez y seis rs.	D016	—
GÉNEROS SIMPLES		
Primeramente de quina, quatro libras, ciento y veinte rs.	D120	—
De Ruibargo en boletos, una libra, noventa rs.	D090	—
De dicho en tabletas, dos, ciento y quarenta rs.	D140	—
De Escamonea de Alpeo, dos y media, trescientos veinte y cinco reales	D325	—
De Leche de Mechoacán, tres, noventa rs.	D090	—
De Menjui, quatro libras, ciento veinte rs.	D120	—
De Sagapeno, tres, doscientos quarenta rs.	D240	—
De Amoníaco, siete libras, ciento quarenta rs.	D140	—
De Acivar Zucotrino, cinco y media, ciento setenta rs.	D170	—
Ojos de Cangrejos, ocho libras, ciento sesenta y ocho	D168	—
De Almaciga, seis, ciento veinte rs.	D120	—
De Goma limón, siete, setenta rs.	D070	—
De Tacamaca, dos y media, cien rs.	D100	—

	Reales	Mara- vedies
De Galbano, quatro y media, noventa rs.	D090	—
De Mirra, dos libras, sesenta rs.	D060	—
De Peponaco, libra y mitad, ciento y veinte y siete rs.	D127	—
De Yncienso en lágrimas, dos, veinte y quatro rs.	D024	—
Dicho común, tres, quince rs.	D015	—
De Bedelio, dos libras, veinte y quatro rs.	D024	—
De Goma Arábica, una, ocho rs.	D008	—
De Tragacantos, media libra, nueve rs.	D009	—
De Hinojo, una, doce rs.	D012	—
De Yedra, media, diez rs.	D010	—
De Estoraque en lágrima, media, cinquenta rs.	D050	—
De Sangre de Drago, media, doce rs.	D012	—
De Laca, una, veinte y ocho rs.	D028	—
De Gutta Gamba, una, veinte y ocho rs.	D028	—
De Sarca Cola, tres quarterones, veinte y ocho rs.	D028	—
De Caraña, tres quarterones, veinte y quatro rs.	D024	—
De Asafétida, tres libras y media, setenta rs.	D070	—
De Palo Santo, quatro onzas, seis rs.	D006	—
Madre de Perlas, tres libras, treinta rs.	D030	—
De Tutia, una, treinta rs.	D030	—
De Zarzaparrilla, libra y media, veinte y un rs.	D021	—
De China, cinco libras y tres quarterones, quarenta y seis rs. ...	D046	—
De Maná, seis, setenta y dos rs.	D072	—
De Sen, dos, veinte y quatro rs.	D024	—
De Cominos rústicos, doce, doce rs.	D012	—
De Agarico, libra y media, veinte y dos rs. y diez y siete mara- vedies	D022	17
De Coral Rubio, tres, veinte y quatro rs.	D024	—
De dicho blanco, quatro, diez y seis rs.	D016	—
De Tierra Nochera, media libra, quatro rs.	D004	—
De Ligno áloes, siete onzas, veinte y quatro rs.	D024	—
De Palo Nofrítico, siete libras, ochenta y quatro rs.	D084	—
De Sándalo blanco, libra y media, ocho rs.	D008	—
De dicho Cetrino, dos, quarenta rs.	D040	—
De Palo Santo, treinta libras, quarenta y cinco rs.	D045	—
De Palo de Sasifras, nueve libras, veinte y siete rs.	D027	—
De Cañafistola, una, siete rs.	D007	—
De Sepentaria Viginia, quatro onzas, seis rs.	D006	—
De Espicanardo, dos onzas, doce rs.	D012	—
De Bejuquillo, media, veinte y cinco rs.	D025	—
De Zedoaria, una, treze rs.	D013	—
De Galanaga, media, seis rs.	D006	—
De Dictamo blanco, media libra, dos rs.	D002	—

	Reales	Mara- vedies
De Leche de tierra, ocho, ochenta rs.	D080	—
De Sal de Ynglaterra, dos, seis rs.	D006	—
De Arina de Altramuces, seis, seis rs.	D006	—
De Raíz Ymperatoria, una, tres rs.	D003	—
De Resina de Pino, una azumbre, quince rs.	D015	—
De Pez Griega, otra, quince rs.	D015	—
De dicha negra, otra, ocho rs.	D008	—
De Raíces comunes y Yervas que contiene la botica y desvanes, cien rs.	D100	—
De Cárdamo maior, media libra, quince rs.	D015	—
De Cardamomo medio, media, diez y ocho rs.	D018	—
De Menor, dos onzas, seis rs.	D006	—
De Amomo racemoso, media, seis rs.	D006	—
De Mirabolanos cetrinos, media, cinco rs.	D005	—
De Cubebas, quatro onzas, quatro rs.	D004	—

La lectura detenida y pormenorizada de los géneros medicinales inventariados nos ha llevado a hacer los siguientes comentarios: Lo primero que salta a la vista, es la abundancia de medicamentos y productos farmacéuticos, «Géneros Medicinales» que en la botica del Colegio Imperial se encontraban, lo cual nos permite afirmar que esta botica estaba muy bien surtida para poder dispensar medicamentos a todas las personas que a ella acudiesen con tal fin.

Cuantitativamente hablando, la proporción de unos y otros se recoge en el siguiente cuadro en el cual, el orden establecido no es otro que la clasificación no por importancia de los medicamentos, sino por el porcentaje, de menor a mayor, de los mismos en el contexto global.

La simple lectura del cuadro expuesto nos permite un conocimiento global de las formas farmacéuticas más usuales en el momento que estamos estudiando, pues entendemos que si se encontraban en la botica evidentemente serían para su posterior dispensación. El mismo criterio aplicamos en lo referente a los Simples Medicinales.

Observamos que los Trociscos, Zumos y Conservas representan un porcentaje pequeñísimo con relación a los restantes preparados, lo cual por otra parte, no nos sorprende pues lógicamente su empleo había disminuido considerablemente en relación al mismo en épocas anteriores. Por el contrario, nos parece lógico el destacado lugar que ocupan los Preparados Químicos, es dato sobradamente conocido que en este período de tiempo, segunda mi-

RELACION CUANTITATIVA DE LOS «GENEROS MEDICINALES» INVENTARIADOS
EN LA BOTICA DEL COLEGIO IMPERIAL

«Género Medicinal»	Tanto por ciento
Trociscos	0,7
Zumos	1,07
Conservas	1,2
Preparados de las Piedras	2,3
Polvos Compuestos	2,3
Píldoras	2,5
Pedrería	2,6
Extractos	3,2
Confecciones	3,4
Aguas Espirituosas	4,8
Emplastos	5,03
Preparados Químicos	5,5
Ungüentos	6,6
Aceites	8,2
Espíritus y Tinturas	11,1
Jarabes	11,2
Simplees	13,2
Polvos Simplees	15,1

tad del siglo XVIII, la aceptación del medicamento químico es prácticamente total y el empleo de los mismos en Terapéutica se veía aumentar día a día.

Aceites, Ungüentos, Tinturas y Jarabes eran formas farmacéuticas muy usuales. Su empleo en Terapéutica era habitual.

En lo referente a Simplees y Polvos Simplees queremos hacer tan sólo una pequeña precisión. Vemos que ocupan el mayor porcentaje en relación con los demás «Géneros Medicinales»; esto no es extraño si pensamos que tanto unos como otros no eran más que la materia prima para la elaboración de los medicamentos. Los simples medicinales se recolectaban muchos de ellos, por ejemplo, en primavera, para la fabricación de Jarabes, incluso en este mismo inventario existe una factura en la que se especifican los gastos surgidos de la recogida de hierbas para los jarabes. Los Polvos Simplees servían para la elaboración de los «Polvos Compuestos». En resumen, tanto unos como otros equivaldrían en lenguaje actual a lo que denominamos «Producto farmacéutico».

3. Estudio económico

Creemos, quizá influenciados por las circunstancias concurrentes, que la tasación de los géneros medicinales se hizo a su justo precio, y decimos esto basándonos en primer lugar en lo que consideramos honradez profesional de los boticarios tasadores, máxime cuando uno de ellos va a adquirir posteriormente la botica, de la cual no era más que su regente; sería totalmente desatinado el pensar que alguien va a tasar a precios elevados algo por lo que luego ha de pagar dicho exceso.

Quizá lo más correcto hubiese sido hacer un estudio económico en base a la «tarifa» de medicamentos oficial en dicho momento, es decir, la Tarifa de 1762. En ella se consignan de modo oficial los precios a los que habían de ser vendidos los diferentes medicamentos. No obstante, nuestro particular criterio es que el índice de exactitud tampoco hubiese sido muy elevado; sabemos que era frecuente en los inventarios de todo tipo falsear un poco el valor de lo inventariado con la finalidad de evitar, generalmente, gravámenes fiscales. Por este motivo, nuestro breve estudio económico se ha hecho en base a la tasación hecha en distinto momento pero dentro de un mismo inventario. De este modo pensamos que el valor asignado en exceso o en defecto afectará uniformemente a todos los medicamentos, pareciéndonos más fiables los resultados que podamos obtener.

Con este criterio hemos realizado un pequeño estudio comparativo, a modo de muestreo, sin que hayamos pretendido en ningún momento que fuera exhaustivo, entre la tasación de los «Géneros Medicinales» efectuada en 1767 y la que, con el fin de destacar las faltas o aumentos habidos en ese período, se realizó en 1772 en el momento en que la botica va a ser entregada formalmente a la Real Casa de la Inclusa. La referida tasación es la siguiente:

TASACION DE LOS GENEROS MEDICINALES EN LOS AÑOS 1767 Y 1772

«Género Medicinal»	Año 1767 (Reales de vellón la libra)	Año 1772 (Reales de vellón la libra)
Aceite Pleurítico	5	8
Acíbar	29,5	30
Adormideras	10	10
Agua Antiapoplética	30	30
Asafétida	—	20
Confección Gentil Cordial	36	36
Coral Rubio	8	5

«Género Medicinal»	Año 1767 (Reales de vellón la libra)	Año 1772 (Reales de vellón la libra)
China	8,9	8
Emplasto Confortativo	8	10
Emplasto de Ranas	15	15
Escamonea de Alepo	97,4	72
Escamonea	96	42
Galbano	20	18
Goma Amoníaco	—	20
Goma Arábiga	8	10
Goma Limón	10	7,5
Goma Tragacanto	18	10
Guteta	32	32
Jabón	15	15
Jarabe Azul	9	9
Kelis Cancrorum	480	480
Leche Mechoacán	20,6	24
Menjui	30	30
Piedra Bezoárdica Occidental	36	36
Quina	30	22,4
Sal de Ajenjos	1,8	2
Sal de Inglaterra	3	2
Sen	12	11
Succino	48	48
Sucotrino	30,9	30
Yerba buena	6	6
Zarzaparrilla	14	14,6

La simple lectura del cuadro expuesto nos permite conocer la escasa variación experimentada en la tasación de los «Géneros Medicinales» en el sesenio que separa ambas tasaciones. La fluctuación experimentada en este período de tiempo es escasa y algunos de los géneros mencionados fueron tasados a igual precio en ambas tasaciones, lo que equivaldría a decir, si consideramos la depreciación de la moneda en ese período, que su precio habría disminuido en lugar de aumentado. En otros casos, el aumento es considerable aunque por la poca incidencia que esto representa en el contexto global hemos de decir que la tasación realizada en los períodos que hemos estudiado fue muy similar y aparentemente justa.

Quizá sea sorprendente el precio al que fue tasado las uñas de cangrejo «Kelis Cancrorum», las cuales aparecen tasadas a mayor precio, muy superior

al de los restantes géneros medicinales. Las propiedades que le eran atribuidas a las quelas de cangrejo no eran otras que las de ser un magnífico absorbente. Formaban parte de los afamados polvos compuestos de quelas de cangrejo recomendado como sudorífico, antifebrífugo y alexifármaco.

UTENSILIOS

Ochocientas quarenta y una libras de vidrio de las redomas grandes y pequeñas contenidas en la botica junto con las que contiene el dorador y demás instrumentos de esta especie que a real y medio la libra componen mil doscientos veinte rs.	1D220	—
De Botes cordialeros once docenas de figura de vinagreras a seis rs. cada una sesenta y seis rs.	D066	—
Ciento veinte botes comunes para cordiales en quarenta rs.	D040	—
Más de cien botes grandes de barro de Talavera sanos incluyendo algunos quebrados a quatro rs. cada uno en quatrocientos rs.	D400	—
Otros sesenta del mismo barro medianos y sanos a dos reales cada uno ciento y veinte rs.	D120	—
Otros ciento igualmente sanos y de la misma especie más pequeños a real y medio cada uno componen ciento cinquenta rs.	D150	—
Otros más pequeños y en número veinte y quatro a real cada uno veinte y quatro rs.	D024	—
Treinta orzas grandes en lo superior de la botica a seis rs. cada una hacen ciento ochenta rs.	D180	—
Otras treinta y cinco medianas a dos reales y medio cada una ochenta y siete reales y diez y siete maravedies	D087	17
Veinte y seis más pequeñas a real y medio cada una componen treinta y nueve reales	D039	—
Sesenta botes de vidrio que sirven para ungüentos a seis quartos hazen quarenta y dos reales	D042	—
Veinte y ocho frascos de chrystal a dos reales cinquenta y seis	D056	—
Seis redondos a real seis rs.	D006	—
Una docena de varios ordinarios en que está colocada la pedrería en quatro reales	D004	—
Rasuras de Cuerno de Cierbo, quatro libras, ocho rs.	D008	—
Yt. De Marfil, dos, cinco reales	D005	—

MADERA

Primeramente dos fachadas de anaqueles con sus cordialeras y sus zócalos con sus puertas a la Faranzesa y dentro sus Gavetas cuias fachadas tienen onze pies de alto, que se halla maltratado y vale mil cien reales ...	1D100	—
--	-------	---

Una Fachada de quince pies de largo, y los mismos onze de alto con un hueco de puerta en medio y toda llena de cajones, quasi inservibles por lo maltratados que están ciento cinquenta reales	D150	—
En la fachada de la reja, una Cordialera de siete pies de alto, tres y medio de ancho, doce vidrios entrefinos dado de encarnado y dorado en ciento cinquenta reales	D150	—
Una Armadura de siete pies de alto y tres quartos de ancho con diez y seis cajoncitos de solapa en ciento cinquenta reales	D150	—
Un cajón de todo el hueco de la ventana en setenta reales	D070	—
Una Mesa de Nogal de ocho pies de largo y cinco de ancho de una pieza de tres dedos de grueso con ocho cajones sus pies torneados en setecientos veinte reales	D720	—
Una pintura de San Ignacio con su marco dado en azul, Molduras y targetas doradas	0	—
En una fachada una pintura de Nuestra Señora con el Niño en brazos de tres pies y medio y tres quartas de ancho con su chrystal por delante y su adorno dorado	D	—
Otra imagen de Nra. Sra de dos tercias de alto y lo correspondiente de ancho con su adorno azul y dorado	D	—
Un cajón de cinco pies de alto con sus puertecillas en treinta y cinco reales.	D035	—
Un cajoncito cubierto de Nogal y Caoba con sus cajoncitos en los extremos con su pirámide dorada en cien rs.	D100	—
Dos cajas para vívoras con sus puertas correderas en sesenta rs.	D060	—
Un Arca para guardar azúcar en doce rs.	D012	—
Un par de puertas vidrieras con quarenta y dos vidrios ordinarios y quatro antefinos en cinquenta y cinco rs.	D055	—
Seis cornucopias de Metal a quatro rs. cada una veinte y quatro rs.	D024	—
Una prensa con todos sus peltrechos en ciento y veinte rs.	D120	—

En lo referente al botamen, buena muestra hay en el Museo de la Farmacia Hispana; sabemos que el escudo estaba formado por un águila bicéfala y en el centro llevaba las iniciales I.J.S. bajo las cuales se apreciaban los tres clavos de Cristo, típico emblema jesuítico.

TASACIÓN DEL COBRE, METAL Y AZOFAR DE LA BOTICA

Primeramente un alambique grande de cobre con su cabeza destrozada pesa cinquenta libras a 5 rs. y media cada libra	D275	—
Otro del mismo tamaño con su cabeza bien tratada que pesa cinquenta y una libra a seis rs. y medio cada libra trescientos treinta y un reales y diez y siete maravedíes	D331	17
Otro alambique pequeño con su cabeza de cuello largo bien tratada que pesa veinte y tres libras a seis reales y medio cada una ciento quarenta y nueve reales y diez y siete maravedíes	D149	17

Otro más pequeño que pesa once libras a seis rs. la libra sesenta y seis reales	D066	—
Otro perol de cobre bien tratado que pesa trece libras que vale a seis rs. y medio cada libra ochenta y quatro rs. y medio	D084	17
Dos peroles de cobre medianos usados que pesan veinte y quatro libras a cinco reales y medio hacen ciento y treinta y dos rs.	D132	—
Tres peroles de distintos tamaños de azofar que valen cinquenta rs.	D050	—
Seis cazos y tres espumaderas todo de azofar en setenta y cinco rs.	D075	—
Dos cazos viejos bien tratados de azofar en cinco rs.	D005	—
Un almirez de metal que pesa siete arrobas y siete libras a seis reales y medio que hacen mil doscientos veinte y dos rs.	1D222	—
Otro pequeño roto pesa veinte libras a quatro rs., ochenta	D080	—
Dos manos de yerro para dichos almirezes en doce rs.	D012	—
Quatro almirezes con sus manos a cinquenta rs. hacen doscientos rs.	D200	—
Dos almirezes chicos con sus manos en diez y seis rs.	D016	—
De los platillos y embutidos de la prensa que son de metal y pesan cinquenta y tres libras a seis rs. hazen trescientos diez y ocho rs.	D318	—
Quatro cazetas con tres cucharas de metal y quatro espátulas que pesan siete libras a seis rs., quarenta y dos rs.	D042	—
Un perol chico, una sartén y un triángulo que sirve para la manga de colar purgas de yerro en veinte rs.	D020	—
Una romana chica de valanza usada en veinte rs.	D020	—
Quatro tamices en veinte rs.	D020	—

MORTEROS DE PIEDRA

Primeramente un mortero grande de piedra barroqueña con quatro orejas de media vara en quadro poco más por lo mismo de alto vale quarenta reales	D040	—
Otro de piedra de Castañar circular con quatro orejas de pie y quartos de diámetro y un pie y octavo de alto ya usado en quarenta y cinco reales.	D045	—
Otro de mármol de San Pablo con sus quatro orejas y su canal de un pie poco más en quadro por lo mismo de alto ya bastante usado en quarenta rs.	D040	—
Otro de piedra encarnada de la sierra de Altamira de un pie en quadro por lo mismo de alto nuevo en quarenta rs.	D040	—
Otro de mármol de cuarta en quadro, y medio pie de alto con sus quatro orejas ya usado en veinte rs.	D020	—
Otro de mármol de Granada blanco con sus quatro orejas de medio pie en quadro y seis dedos de alto en diez y seis rs.	D016	—
Otro de medio pie en quadro y seis dedos de alto y sus quatro orejas de piedra blanca de Génova en diez y seis rs.	D016	—

Otro con sus quatro orejas de seis dedos en quadro y cinco de alto de már- mol de Granada levantada de cascarilla por dentro en ocho rs.	D008	—
Una losa de pizarra macho de quatro pies de largo por cerca de tres de ancho que hacen doce pies superficiales a cinco rs. el pie en sesenta rs.	D060	—
Una piedra de la Viguela de dos pies y medio de largo por dos de ancho y tres de grueso, su figura agüebada en ciento cinquenta rs.	D150	—

En lo referente a los utensilios de cobre, metal y azofar, tan sólo quere-
mos hacer una pequeña puntualización; se trata ésta de ponderar el elevado
número de almireces, utensilio tan farmacéutico, de que disponían en la Bo-
tica, no sólo de metal campanil grandes y pequeños, tasados todos ellos según
su peso, sino también nos ha llamado la atención la variedad de morteros
(en esta época se denominaba almirez al de metal y mortero al de piedra o
mármol), nueve en total, de diferentes puntos de la geografía tanto española
como extranjera: Mármoles de Granada, San Pablo o piedras berroqueña,
blanca de Génova, encarnada de la Sierra de Altamira, eran los materiales
empleados en su manufactura.

TASACIÓN DE LAS «ALAXAS» DE PLATA DE LA BOTICA

La tasación de estos objetos fue realizada el día 27 de abril de 1767 por
los tasadores nombrados al efecto, D. Eugenio Melchor y D. Feliz Leonardo,
tasadores de plata y oro, el uno de Villa y de Corte el otro. Los honorarios
de estos tasadores fueron once reales de vellón.

Los objetos tasados fueron:

Un barreño de plata para botica, hechura de copa con pie atornillado y en medio una pieza atornillada concelado de gallones y ojas, pesa nueve marcos, monta a razón de setenta y dos reales de plata provincial el marco, seiscientos quarenta y ocho reales de plata de diez y siete quar- tos cada uno	D648	—
Dos almirezes de plata iguales con sus manos, pesan cinco marcos, quatro onzas y quatro ochavas y media, montan a razón de setenta y cinco reales de plata provincial el marco, quatrocientos diez y siete reales y tres quartillos de plata	D417	3/4
Tres medidas de plata para Botica deshiguales pesan un marco y cinco ochavas, montan a razón de setenta y seis reales de plata provincial el marco, ochenta y un reales y tres quartillos de plata	D081	3/4
Siete espátulas de plata para Botica deshiguales, pesan dos marcos, tres on- zas y quatro ochavas y media, monta a razón de setenta y seis reales de plata provincial el marco, ciento ochenta y cinco reales y tres quartillos de plata	D185	3/4

Un embudo de plata y un remate suelto pesan cinco onzas y cinco ochavas y media, montan a razón de setenta y dos reales de plata provincial el marco, cincuenta y un reales de plata	D051	—
Dos balanzas de plata ondas para peso, pesan quatro onzas y quatro ochavas, montan a razón de setenta y cinco reales de plata provincial el marco, quarenta y dos reales de plata	D042	—
Una cuchara de plata lisa pesa dos onzas y dos ochavas y media, monta a razón de setenta y ocho reales de plata provincial el marco, diez y nueve reales y medio de plata	D019	1/2

Ascendió la tasación a la suma de mil cuatrocientos cuarenta y cinco reales y tres cuartillos de plata de diez y siete cuartos cada uno.

A primera vista puede sorprender los diferentes precios que tenían los objetos de plata, pues observamos que oscilaban entre setenta y dos y setenta y ocho reales de plata provincial el marco, no obstante suponemos estos valores serían los exigidos según el contraste, pues así lo manifiestan los tasadores antes mencionados.

De los objetos tasados, con independencia de su precio, queremos destacar los almoreces de plata, pues aun cuando no es demasiado frecuente encontrar estos utensilios en las boticas de la época, con la excepción de la Botica de Palacio, lo es menos en los referidos objetos ya que solemos encontrar balanzas de plata, barreños, espátulas, etc., pero almoreces no era frecuente.

Quizá debemos indicar, aun cuando es dato sobradamente conocido, que en época posterior, 1806, en el Real Colegio de Farmacia de San Fernando los alumnos utilizaban diversos recipientes, también de plata para realizar las prácticas de la asignatura de Química que con tanto acierto impartía D. Pedro Gutiérrez Bueno. Muchos de estos objetos se encuentran actualmente expuestos en el Museo de la Farmacia Hispana. El porqué de su empleo está claro, la plata era el metal más idóneo para la realización de las operaciones químicas que se exigían a un buen profesional que luego tendría en su botica que preparar distintos medicamentos químicos; la ya-troquímica estaba en esta época totalmente aceptada, demostrando la validez de unos conocimientos profesionales aprendidos en las aulas.

4. La biblioteca de la Botica

Los libros que se hallaban en la Botica fueron tasados por D. Bartolomé Ulloa el día 27 de abril³⁵. La tasación fue como sigue (*sic*):

³⁵ A.H.P.M. Protocolo n.º 19.161, folio 258 vuelto.

Barrionuevo (Gervasio): «Tratado de Laudano», Toledo, mil setecientos ochenta y cuatro, quarto, cajón primero, un rs.	D001
Vinzani del Aguila: «Agua termal de Puertollano», Madrid, mil setecientos cincuenta y ocho, quarto, cajón primero, tres rs.	D003
Viringocio Vannucio: «Pirotermia Chimica», Benetis, mil quinientos cincuenta y ocho, quarto, cajón primero, quince rs.	D015
Cruz (Antonio): «Recopilación de Zirugía», Lisboa, mil seiscientos treinta y cuatro, primero, quatro rs.	D004
Mui Kenis Theodorum: «Collectanea Chimica», Antuerpie, mil setecientos y dos, octavo, cajón primero, quatro rs.	D004
Nazari (Gio Baptista): «Tramutatione Metalica», Brestia, mil quinientos noventa y nueve, quarto, cajón primero, seis rs.	D006
A Minsicht (Adriani): «Armamentarium Chimico», Laudani, mil setecientos quarenta y cinco, octavo, cajón primero, seis rs.	D006
Ludovici Danielis: «De Pharmacia Gotae Saronig», mil setecientos ochenta y cinco, cajón primero, siete rs.	D007
Jungken (Joan): «Helffric Lesicon Chimico Pharmaceutico», Nieremberg, mil seiscientos noventa y nueve, octavo, cajón primero, ocho rs.	D008
Lemeri (Nicolás Covris): «De Chimie», París, mil setecientos cincuenta y uno, quarto, cajón primero, ocho rs.	D008
Silvio (Jacobbb): «Pharmacopeia», Lugduni, mil quinientos sesenta y cinco, docena, cajón segundo, tres rs.	D003
Focheti (Madama): «Secreti obero Remedi», Venetia, mil setecientos y dos, dozabo, cajón segundo, quatro rs.	D004
«Instrumenta Curationis Pharmacia Galenica», Monspelli, mil seiscientos ochenta y seis, dozabo, cajón segundo, quatro rs.	D004
Canepario (Pedro María): «De Átramentis», Londini, mil seiscientos sesenta y quatro, cajón segundo, diez rs.	D010
Le Mort (Jacobi): «Pharmacia Luddum», mil seiscientos ochenta y ocho, octavo, cajón segundo, seis rs.	D006
Vigier (Joan): «Thesoro Apollineo Chimico», Lisboa, mil setecientos catorze, quarto, cajón segundo, ocho rs.	D008
Porta (Joam Baptista): «De Distillationes», Roma, mil seiscientos ocho, quarto, cajón segundo, seis rs.	D006
Plaza et Nava (Josepho): Polianthea Medica Vallissoleti, mil setecientos treinta y seis, octavo, cajón segundo, tres rs.	D003
Pissanelli (Baldasare): «Tratati del vere civi», Génova, mil quinientos ochenta y siete, dozabo, cajón segundo, seis rs.	D006
Esteinefre (Juan): «Florilegio Medicinal», Madrid, mil setecientos doce, quarto, cajón segundo, diez rs.	D010
Gervasii (Agustín): «De Antidotarum Panormi», mil setecientos, quarto, cajón segundo, doze rs.	D012

Muse (Antonii): «De Simpli Med.», Ludduni, mil quinientos cinquenta y seis, dozabo, cajón tercero, tres rs.	D003
Plini (Secundi): «Historia Naturalis», falta el principio, dozabo, cajón tercero, dos rs.	D002
Sennert (Damelis): «Institutionum Medicine», Amote Lodani, mil seiscientos quarenta y quatro, dozabo, cajón tercero, quatro rs.	D004
Actuari (Joannis Filii): «Opera Medica», Ludduni, mil quinientos cinquenta y seis, dozabo, cajón tercero, dos rs.	D002
«Actii Medici Greci», Ludduni, mil quinientos sesenta, octabo, cajón tercero, seis rs.	D006
Luque (Christobal Fran. ^{co}): «Apolineo Caducio», Sevilla, mil seiscientos nov. ^{ta} y quatro, cajón quarto, diez rs.	D010
Gervini (Jacobi): «De Venenis», en piel, mil seiscientos setenta y uno, quarto, cajón quarto, diez rs.	D010
García Dorta: «Coloquios dos simples e drogas», Goa, mil quinientos sesenta y tres, quarto, cajón quarto, diez y seis rs.	D016
Dioscoridis Pedaci: «De Medicinali Materia Compluti», mil quinientos diez y ocho, cum dictionario Anton Nebrisensis, quarto, cajón quarto, doce rs.	D012
Cupani (Fran. ^{co}): «Hortus Catholicus Neapole», mil seiscientos noventa y seis, cajón quarto, ocho rs.	D008
Maranta (Bartholomea): «Della Matteriaca», Bengia, mil quinientos setenta y dos, quarto, cajón quarto, ocho rs.	D008
Philata Deirenco: «Tratado de Alquimia», Madrid, mil setecientos veinte y siete, quarto, cajón quarto, seis rs.	D006
Rado (Gregorio): «De los Polbos o elixir vites», M. ^d , mil setecientos seis, en quarto, cajón quarto, tres rs.	D003
Rosario (Giosepe): «Opera Medica», Venetia, mil seiscientos doce, en	D006
Loeches (Joanne): «Pharmacopea», Madrid, mil setecientos veinte y ocho, en quarto, cajón quarto, seis rs.	D006
Doncelli (Giosepi): «Antidotario Napolitano», Nápoles, mil seiscientos cinquenta y tres, en quarto, cajón quarto, seis rs.	D006
Murillo (Thomas): «Curación de Hipocondrios», Zaragoza, mil seiscientos setenta y dos, en quarto, cajón quarto, seis rs.	D006
«Pharmacopeia Antuerpiense Galeno Chimica», Antuerpia, mil seiscientos diez y seis, en quarto, cajón sexto, doce rs.	D012
Fecarelli (Hipólito): «Antidotario Romano», Roma, mil seiscientos setenta y cinco, en quarto, cajón sexto, quinze rs.	D015
Salae (Angeli): «Chimia», Francofurti, mil seiscientos noventa y siete, en quarto, cajón sexto, doce rs.	D012
Vanden Bosche (Guillermo): «Historia Animalorum», Bruselle, mil seiscientos treinta y nueve, en quarto, cajón sexto, veinte rs.	D020
«Amanti Lusitani in Dioscoridis», Argentorati, mil quinientos sesenta y quatro, en quarto, cajón sexto, ocho rs.	D008

Cole (Guillermi): «Opera Medica», Geneve, mil seiscientos noventa y seis, en cuarto, cajón sexto, doce rs.	D012
Magneni (Joan Chrisostomo): «De Tavaco», Ficini, mil seiscientos quarenta y ocho, en cuarto, cajón cuarto, ocho rs.	D008
«Jubera Pharmacopea», Valladolid, mil quinientos setenta y ocho, en cuarto, cajón sexto, está falto, quatro rs.	D004
Martines de Leache (Miguel): «Controversias Pharmacopales», Madrid, mil seiscientos ochenta y ocho, en cuarto, cajón sexto, seis rs.	D006
Le Mortí (Jacobi): «Chimia Vere», Ludduni votavoro, mil seiscientos noventa y seis, en cuarto, cajón séptimo, ocho rs.	D008
«Pharmacopenia Lugdunensis», Ludduni, mil seiscientos quarenta, en cuarto, cajón séptimo, doce rs.	D012
Melichio (Giorgio): «Compositio de Medicamentis», Venetia, mil seiscientos ochenta, en cuarto, cajón séptimo, ocho rs.	D008
Quercetano (Joseph): «Pharmacopea», Colonie, mil seiscientos veinte, octavo, cajón séptimo, ocho rs.	D008
Ratray (Silvestre): «De Pulbere Simpatetico», Norumbarge, mil seiscientos setenta y dos, en cuarto, cajón séptimo, doce rs.	D012
Renodeo (Joane): «Pharmacopea», Genebe, mil seiscientos quarenta y cinco, octavo, cajón séptimo, ocho rs.	D008
«Treatrum Chemicum de Leseclorum Aylorum cigentoratum», mil seiscientos trece, octavo, cajón séptimo, seis rs.	D006
Suárez de Riverera (Francisco): «Cien secretos de Curbo», Madrid, mil setecientos treinta y seis, cuarto, cajón séptimo, ocho rs.	D008
Boeti Boods (Anselmi): «Gemarum et Lapidarium», Historia, Anobie, mil seiscientos sesenta y quatro, cajón séptimo, seis rs.	D006
Lecurvenhoe (Antonio): «De Arcana Natura», Ludduni Bataborem, mil seiscientos noventa y seis, cuarto, cajón séptimo, diez y seis rs.	D016
«Dioscoridis Pedaci de Teervaria», Ludduni, mil quinientos noventa y tres, octavo, cajón séptimo, diez rs.	D010
A Thomas: «Colectania Chimica», Francofurti, mil seiscientos noventa y tres, cuarto, cajón séptimo, diez y seis rs.	D016
«Museum Hermeticum de Chemicum», Francofurti, mil seiscientos setenta y ocho, cuarto, cajón séptimo, diez y seis rs.	D016
Abono (Petro): «De Remediis», Neapoli, mil quatrocientos setenta y cinco, cuarto, cajón octavo, diez y seis rs.	D016
Rolfinci Guermeri: «Chimia», Francofurti, mil seiscientos ochenta y seis, cuarto, cajón octavo, ocho rs.	D008
S. Croderi (Joannis): «Pharmacopeia», Ludduni, mil seiscientos ochenta y uno, cuarto, cajón octavo, veinte rs.	D020
López (Gregorio López): «Thesoro de Medicinas», Madrid, mil setecientos ocho, cuarto, cajón octavo, ocho rs.	D008

Castello (Joanne): «Pharmacopeia», Cadibus, mil seiscientos veinte y dos, quarto, cajón octabo, doce rs.	D012
Jubera Alonso: «Reformación de las Medicinas», Valladolid, mil quinientos setenta y ocho, quarto, cajón octabo, doce rs.	D012
Hiskia Cardilucio (Joane): «Prasis Chimiatica», Noriemberge, mil seiscientos setenta y siete, quarto, cajón octabo, treinta rs.	D030
Wecero (Joan Jacobo): «Antidotarium generale», Basilee, mil seiscientos y uno, quarto, cajón octabo, quince rs.	D015
Oviedo (Luis): «Methodo de la Botica», Madrid, mil seiscientos noventa y dos, cajón noveno, quince rs.	D015
«Pharmacopeya estemporanea», Venetis, mil setecientos quarenta y uno, octabo, cajón noveno, ocho rs.	D008
«Pharmacopeia Matritense», Matriti, mil setecientos sesenta y dos, quarto, cajón noveno, quarenta rs.	D040
Lemerí (Nicolás): «Curso Químico», Madrid, mil setecientos veinte y uno, folio, cajón noveno, cinquenta rs.	D050
«Varios papeles de Médicos, Boticarios y Baños», folio, cajón noveno, quince rs.	D015
Vélez, Insa y Villa, varios autores: «Pharmacopea Valentina», Zaragoza, mil seiscientos noventa y ocho, folio, cajón noveno, diez y seis rs. = otra Id. duplicada, diez y seis rs.	D016
«Pharmacopeia Augustana; Auguste vindelicorum», mil seiscientos ochenta y quatro, folio, cajón noveno, veinte y quatro rs.	D024
Idem de mil seiscientos setenta y cinco, folio, cajón noveno, treinta rs.	D030
«Mesue en español», Sevilla, mil quinientos treinta y quatro, primero, cajón noveno, veinte rs.	D020
Palacios (Feliz): «Pharmacopea», Madrid, mil setecientos treinta y siete, folio, cajón noveno, veinte y ocho rs.	D028
Horsti (Joanis Danielis): «Pharmacopeia», Francofurti, mil seiscientos ochenta y uno, folio, cajón noveno, veinte y quatro rs.	D024
Ulstario (Philipo): «De Botica», Tribugi, mil quinientos veinte y cinco, folio, cajón noveno, doce rs.	D012
Zwelfer (Joane): «Pharmacopeia Regia», Noriemberge, mil seiscientos setenta y cinco, cajón noveno, veinte y quatro rs.	D024
Doncello (Giosepe): «Thetro Pharmaceitetico», Napoli, mil seiscientos setenta y cinco, folio, cajón noveno, veinte y quatro rs.	D024
Laguna (Andrés): «Sobre Dioscorides», Valencia, mil seiscientos setenta y siete, folio, cajón noveno, sesenta rs.	D060
Limón Montero (Alphonso): «De España», Alcalá, mil seiscientos noventa y siete, folio, cajón noveno, cinquenta rs.	D050
«Historia Generalis Plantarum», Ludduni, mil quinientos ochenta y siete, folio, dos, cajón diez, ciento ochenta rs.	D180
Matioli (Pietro): «In Dioscoridi», Venetia, mil quinientos ochenta y uno, folio, cajón diez, seis rs.	D006

Marlis Joctis (Jacobi): «De Compositio Medicamentorum», Benicus, mil quinientos doze, folio, cajón diez, seis rs.	D006
Fuchsio (Leonhardo): «Historia Plantarum», Basile, mil quinientos quarenta y dos, folio, cajón diez, cien rs.	D100
Mangeto (Joanes Jacinto): «Biblioteca Médico práctica», Genebe, mil seisientos noventa y cinco, folio, quarto cajón, ciento ochenta rs.	D180
Mangetus (Joanes Jacobus): «Pharmacopea Serodero Maniana», Colonia, mil seisientos ochenta y siete, folio, cajón diez, quarenta rs.	D040
Palacios (Feliz): «Pharmacopea», Madrid, mil setecientos seis, folio, cajón diez, veinte y quatro rs.	D024
«Pharmacopea de Vaudero», Lion, mil seiscientos cinquenta y cinco, octabo, cajón onze, quatro rs.	D004
Palacios (Feliz): «Pharmacopea Trinphante», Madrid, mil setecientos trece, octavo, cajón onze, tres rs.	D003
Gesner (Conrrado): «De Medicamentorum», Ludduni, mil quinientos quarenta y dos, octabo, cajón onze, tres rs.	D003
Sorolla (Ildephonso): «De Difertis Herbarum», Valentia, mil seiscientos quarenta y dos, octabo, cajón onze, dos rs.	D002
Mirepsi (Nicolai): «De Medicamentorum», Ludduni, mil quinientos cinquenta, octabo, cajón onze, quatro rs.	D004
«Antidotari Romani seu de modo componendi Medicamenti», Rome, mil quinientos ochenta y tres, octabo, cajón onze, tres rs.	D003
Meber (Cornelio): «Liquor estipticus», Bratislabie, mil seiscientos ochenta y siete, octabo, cajón onze, tres rs.	D003
Audada (Dominico): «De Secreti Medicinali», Torino, mil seiscientos quarenta y cinco, octabo, cajón treze, quatro rs.	D004
Soriano (Gerónimo): «Libro de experimentos Médicos», mil seiscientos doze, octabo, cajón treze, tres rs.	D003
Beguini (Joanis): «Tiricino Chemicum», Genebe, mil seiscientos sesenta y nueve, octabo, cajón treze, seis rs.	D006
Gutiérrez (Pedro): «Práctica de Boticarios», Madrid, mil seiscientos sesenta, octabo, cajón treze, quatro rs.	D004
Pérez (Lorenzo): «Libro de Teriaca», Toledo, mil quinientos setenta y cinco, octabo, cajón treze, quatro rs.	D004
Virruis (Martinus): «De Metalorum Trasmutatione», Ambstolodani, mil seiscientos sesenta y ocho, octabo, cajón treze, tres rs.	D003
Mesue (Joanis): «Opera Medicamentorum», Veneciis, mil quinientos ochenta y uno, folio, cajón catorze, treinta y seis rs.	D036
Aldrovand Ulises: «Historia Avivus», Bonon, mil seiscientos, folio, cajón catorce, sesenta rs.	D060
Matiol (Andrea): «In Dioscoridi», falto del principio, folio, cajón catorze, treinta rs.	D030
Idem otro cum Bahuino, folio, quarenta y cinco rs.	D045

Sgobbis (Antonio): «Theatro Pharmaceutico», Venet, mil seiscientos ochenta y dos, folio, cajón catorce, treinta rs.	D030
Gesneri Conrradi: «Historia Animalum», Francofurti, mil seiscientos dos, folio, cajón catorce, quarenta rs.	D040
Hernández (Francisci): «Historia Natural Americane», Rome, mil seiscientos cinquenta y uno, folio, cajón catorce, setenta y cinco rs.	D075
Dodoneo Rembert: «Historia Plantarum», Antuerpie, mil seiscientos diez y seis, folio, cajón catorze, ochenta rs.	D080
«Weuckardid Thesaurus Pharmaceuticus», Francofurti, mil seiscientos veinte y seis, folio, cajón catorze, treinta rs.	D030

De las ciento veintiséis obras inventariadas observamos que casi todas ellas son de una importancia extraordinaria para el conocimiento de las principales técnicas y avances científicos del momento en lo que se refiere a la preparación del medicamento, por lo cual se nos hace hartó difícil señalar, por orden de importancia, aquellas más representativas sin caer quizá en olvidos importantes. Esto nos ha llevado a hacer unas pequeñas precisiones al respecto, entendiéndose que aquellas obras que no destacamos sean menos importantes. El criterio que seguimos no es otro que destacar por épocas aquellas obras que a nuestro juicio no son más importantes pero sí quizá más significativas, bien por tratarse de obras de autores españoles o bien porque siendo éstos extranjeros, tuvieron gran influencia en el avance científico de nuestra profesión.

SIGLO XV.—Tan sólo figura, entre las obras inventariadas, un incunable, «De Remediis», editado en Nápoles en 1475. Su autor, Pedro Abano.

Fue tasado en 16 reales de vellón, cantidad no demasiado excesiva, aun cuando hemos de tener en cuenta que en la tasación de las obras intervenían varios factores, cuales eran encuadernación, conservación o edición, por lo cual no es extraño que obras de un mismo autor y misma fecha de edición aparezcan tasadas con diferentes precios.

SIGLO XVI.—De las veinticinco obras inventariadas pertenecientes a este siglo, tan sólo cuatro son de autores españoles. Dos de éstas pertenecen a Alonso de Jubera. Están editadas ambas en Valladolid en 1578; sus títulos: «Pharmacopea» y «Reformación de las medicinas». Consideramos necesario hacer una precisión en este punto: Creemos que Alonso de Jubera no llegó a escribir ninguna Pharmacopea; quizá las dos obras inventariadas con diferente título, sean una misma y haya un error de transcripción impugnabile

al escribano, lo cual, por otra parte, tampoco sería del todo extraño, pues aun cuando en este caso sólo podemos suponer que así fuera, observamos que en esta misma tasación aparece inventariada la obra «Tratado del Laudano», de Gervasio Barrionuevo, consignándose estar editada en Toledo en el año 1784. Aquí sí que podemos afirmar, lo que por otra parte refuerza y apoya nuestra teoría, que es un auténtico error, pues evidentemente no puede figurar en una tasación realizada en el año 1767 una obra editada en 1784.

Las otras dos obras editadas en España son: «Mesue en español», que lo es Sevilla en 1534, y la intitulada «Tratado de Theriaca», impresa en Toledo en 1575. Su autor, Lorenzo Pérez, figura representativa de la época y uno de los pocos autores españoles, que con mayor o menor originalidad o acierto, aportaron algo positivo al panorama cultural de este siglo.

De las veintiuna obras restantes, diremos que en su mayoría fueron editadas en Italia tan sólo aparece una que lo fue en Portugal, y nos referimos a la titulada «Coloquios dos simples e drogas e causas medicinais das Indias», de García da Orta. Obras como la «Farmacopea» de Silvio, las de Bartolomé Maranta, Conrado Gesner, Nicolás Mirepsos o Mesue figuran entre las más significativas de la época, lo que nos demuestra que los boticarios religiosos conocían los avances científicos del momento, pues quizá amparándose en dicha condición les era mucho más fácil llegar a adquirir dichas obras, y es más, la obra de Conrado Gesner, «De Medicamentorum», editada en Ludduni en 1542, además de ser la primera obra que habla de los medicamentos químicos, Gesner fue un excelente botánico también, se encontraba en el índice de libros prohibidos por la Inquisición.

SIGLO XVII.—El mayor número de las obras que fueron encontradas en la botica, sesenta el total, pertenecen a este siglo. Trece corresponden a autores españoles y fueron asimismo editadas en España, con una única excepción, la obra de Francisco Hernández, «Historia Natural Americana», que lo fue en Roma en 1651. Todas las obras más representativas de la Farmacia Española del siglo XVII aparecen inventariadas, nos estamos refiriendo a: «Methodo de la Botica», de Luis de Oviedo; «Controversias», de Martínez de Leache; «Pharmacopea», de Juan Castillo; «Espejo Cristalino de las Aguas de España», de Simón Montero; «Práctica de Boticarios», de Pedro Gutiérrez de Arévalo; o las de Fray Esteban Villa, Vélez de Arcineaga y Andrés Laguna. De Laguna, evidentemente nos referimos a la versión de la obra de Pedacio de Dioscorides Anazerbeo, «Materia Médica», obra que tuvo una importancia extraordinaria y que además fue de tenencia obligatoria en las oficinas de Farmacia hasta bien avanzado el siglo XVIII.

Quizá tenemos que indicar que hemos hallado una falta; nos referimos a la ausencia de la obra de Gerónimo de la Fuente Piérrola, «Tyrocinio pharmacopeo methodo medico y chimico», aunque lógicamente esto no quiere decir que el boticario no la conociese y es más, nosotros sólo presentamos las obras inventariadas que se encontraban en la botica, pero el Colegio Imperial poseía una gran biblioteca; actualmente sus restos se encuentran en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense y no es de extrañar que en ella se albergasen obras de Farmacia.

Entre los autores extranjeros podemos decir que se encontraban los más representativos del momento: Schroeder, Juan Baptista Porta, Fecarelli, Doncelli, Mangeto o Juan Zwelffer, cuya obra «Farmacopea Augustana», de la cual se hallaban las ediciones de 1684 y 1675, está considerada como el comentario más antiguo a una Farmacopea. Al lado de estas obras no podían faltar los tratados de Química de diversos autores, lo que nuevamente nos permite afirmar que aun cuando en España no se introduce el empleo del medicamento químico, yatroquimia, por vía interna hasta el siglo siguiente, con la traducción por Félix Palacios de la obra de Lemery, «Curso Químico», muchos eran los boticarios que disponían de libros de química y conocían las normas para la preparación de los referidos medicamentos, y es más, hemos de decir que en la Botica del Colegio Imperial se encontraba la obra de Lemery, por lo cual el boticario conocía ésta antes de que Palacios la hubiese traducido; si tenían estas obras se nos hace extraño pensar que no preparasen los medicamenos tal y como en ellas se describían. Quizá oficialmente no se introdujo el medicamento químico hasta el XVIII, pero volvemos a insistir, a sabiendas de caer en reticencias, que en España se preparaban dichos medicamentos bastante antes de que Palacios con su obra, la anteriormente citada y las publicadas posteriormente, diese el empujón definitivo con los múltiples disgustos y controversias que ello le proporcionó, para la introducción y total empleo de los medicamentos químicos, los Paracelsianos triunfaban sobre los Galenistas.

SIGLO XVIII.—De las veinticuatro obras que se hallaron pertenecientes a este siglo, tan sólo destacar que por supuesto entre ellas están las de Félix Palacios: «Palestra Pharmaceutica chimico-galenica», de 1706; «Pharmacopea Triunfante», de 1713 o la edición de 1737. Esto nos demuestra por otra parte el gran interés que tenían por aprender todo lo referente a la preparación y empleos de los medicamentos químicos que en ellas se estudian.

El código oficial para la preparación de los medicamentos «Pharmacopea Matritensi», 2.^a edición publicada en Madrid en 1762, no podía faltar entre

las obras de una botica que creemos poseía no sólo las mejores, sino también las más representativas del momento.

Al lado de las anteriormente citadas hallamos otras tales como: «Agua Termal de Puertollano», de Vinzani del Aguila, publicada en Madrid en 1758; «Pharmacopea», de Juan de Loeches; «De los polvos o elixir vites», de Gregorio Radi; «Tesoro de Medicinas», de Gregorio López; «Polianthea Medica», publicada en Valladolid en 1736, o la obra de Francisco Suárez de Rivera, «Cien Secretos de Curvo», impresa en Madrid en 1736. Todas ellas, junto a las extranjeras, que no creemos necesario indicar, nos demuestran nuevamente la importancia que los jesuitas daban al conocimiento de las obras científicas para un mejor desarrollo de la actividad profesional y sobre todo en un campo tan importante como era la preparación de medicamentos.

Algunas obras figuran sin fecha e incluso sin autor. De entre éstas, destacar solamente la obra de Plinio, «Historia Natural», verdadera enciclopedia que aun cuando en algunos aspectos sus teorías sean acientíficas, creemos que fue una obra trascendente y de consulta casi obligada para llegar al conocimiento de algunos productos en ella descritos, y evidentemente su aplicación medicinal.

Sin fecha también aparecen dos versiones de la obra ya citada «Materia Médica», de Dioscorides, lo cual por otra parte no es nada extraño si tenemos en cuenta el gran número de traducciones y versiones que de esta obra se hicieron, de las cuales había buena muestra en esta Botica.

Por último, como colofón, queremos dejar constancia de que a la vista de todo lo inventariado, consideramos que la Botica del Colegio Imperial estaba perfectamente abastecida en todos los aspectos, es decir, los medicamentos o simples que en ella se encontraban entendemos que representaban, no los descritos en los «Códigos Oficiales», los más utilizados en el siglo XVIII para remediar, aliviar o prevenir las enfermedades, lo cual no era extraño si consideramos que poseían, a nuestro juicio lo más importante de esta botica, una buena biblioteca en la que se encontraban las obras más representativas del momento, en las cuales el boticario podía aprender cómo preparar y para qué utilizar uno u otro medicamento. Si además de todo esto añadimos que las obras de tenencia obligatoria en las Boticas, en esta época, no pasaban de seis, que en la mayor parte de las boticas estudiadas, en otras ocasiones, apenas encontramos obras científicas, por regla general, en las que el boticario pudiese aprender, es dato más que elocuente que en la botica estudiada se encontrasen más de un centenar, y no es importante por el dato abstracto en sí, sino porque eran las obras más avanzadas y más cualificadas del momento.

5. Estudio comparativo de los inventarios de la Botica realizados en 1772 y 1794, respectivamente

Consideramos de gran interés como ya indicábamos en páginas anteriores, el realizar un estudio comparativo entre lo inventariado el 23 de julio de 1772, fecha de la cesión y venta de la Botica del Colegio Imperial a la Real Casa de la Inclusa y el 28 de mayo de 1794, día en que D. José Sánchez de la Breña otorgó escritura de capital de bienes a favor de su esposa, detallándose en ella todos los géneros y enseres de su botica.

Teniendo en cuenta el lapso de los 22 años que transcurren entre las dos fechas citadas, se pueden sacar importantes conclusiones de ello, como pudieran ser entre otras, las referentes al movimiento de cantidades, precios y tipo de géneros y medicinas efectuados.

Establecemos en primer lugar una relación cuantitativa de los «Géneros medicinales» inventariados en la botica de José Sánchez de la Breña, análoga a la ya realizada cuando ésta primitivamente aún pertenecía al Colegio Imperial (ver pág. 373), comparando ambas entre sí, lo que nos permite darnos una idea global de las variaciones más significativas que se produjeron.

RELACION CUANTITATIVA DE LOS «GENEROS MEDICINALES» INVENTARIADOS EN LA BOTICA DE JOSE SANCHEZ DE LA BREÑA

«Géneros Medicinales»	Tanto por ciento
Zumos	0,8
Trociscos	1,2
Conservas	1,5
Pedrerías	2,02
Preparados de las piedras	2,4
Polvos compuestos	2,9
Aguas espirituosas	2,9
Confecciones	3,03
Emplastos	3,8
Píldoras	4,6
Ungüentos	4,9
Extractos	5,5
Aceites	6,5
Preparados químicos	8,7
Jarabes	8,7
Simples	10,6
Espíritus y tinturas	12,9
Polvos simples	16,5

**RELACION CUANTITATIVA DE LOS «GENEROS MEDICINALES» COMPARANDO
LOS DOS INVENTARIOS**

«Géneros Medicinales»	Colegio Imperial (%)	Sánchez de la Breña (%)
Pedreras	2,6	2,02
Preparados de las piedras	2,3	2,4
Polvos compuestos	2,3	2,9
Polvos simples	15,1	16,5
Preparados químicos	5,5	8,7
Confecciones	3,4	3,03
Conservas	1,2	1,5
Espíritus y tinturas	11,1	12,9
Aguas espirituosas	4,8	2,9
Zumos	1,07	0,8
Jarabes	11,2	8,7
Aceites	8,2	6,5
Ungüentos	6,6	4,9
Emplastos	5,03	3,8
Píldoras	2,5	4,6
Trociscos	0,7	1,2
Extractos	3,2	5,5
Simples	13,2	10,6

Seguidamente comentamos, de modo pormenorizado, cada uno de los «géneros medicinales» y enseres de la botica, indicando tan sólo las diferencias existentes entre lo inventariado en 1794 en relación con lo inventariado en 1772.

PEDRERÍAS

En lo que respecta a éstas, se mantienen prácticamente las mismas. Tan sólo encontramos como novedad la existencia de:

Piedra Iguana, quatro onzas, en sesenta y quatro rs. D064

Las cantidades están en casi todos los casos aumentadas, algunas veces de forma notable, como por ej. el Lapizlázuli, que de 5 onzas pasa a 12; sólo en unos pocos casos se mantienen igual.

Los precios se conservan prácticamente iguales salvo en los Topacios, Perlas Orientales y Perlas Occidentales, en los que se ven aumentados respectivamente en 4, 1 y 6 reales por onza.

PREPARADOS DE LAS PIEDRAS

Aparecen citados por primera vez los siguientes:

Margaritas, dos onzas, en quarenta y ocho rs.	D048	—
Granates, diez onzas y media, en	D057	17
Rubíes, trece onzas, en ciento quarenta y ocho reales y 17 maravedíes	D148	17
Antimonio, libra y tres quarterones, en diez y seis rs.	D016	—
Plomo, diez libras, en ciento sesenta rs.	D160	—
Cremor de cinabrio, quatro onzas, en ocho rs.	D008	—

Las cantidades aparecen en todos aumentadas, siendo de destacar por ej. el caso del Christal Montano, que pasa de 5 onzas a 1 libra y media, el del Cuerno de Ciervo que lo hace de 1 libra y 3 cuarterones a 12 libras y 3 cuarterones, etc.

Los precios se mantienen y tan sólo hemos encontrado como destacable el caso del de Cuerno de Ciervo, que se ve disminuido en 18 reales por onza.

POLVOS COMPUESTOS

Se observan un total de nueve nuevas especialidades citadas:

De los tres sándalos, quatro onzas y media, en siete rs.	D007
Contra Aborto, dos onzas y media, en siete rs.	D007
Para provocar el mes, dos onzas, en diez y seis rs.	D016
Catholicos, quatro onzas y media, en veinte rs.	D020
Pectorales de Miguel, onza y media, en seis rs.	D006
Estomáticos, tres onzas, en doze rs.	D012
De Tribus, quatro onzas, en veinte reales	D020
Aromáticos Rosados, quatro onzas, en	D032
Para promover el parto, media onza, en quatro rs.	D004

Las que ya existían se encuentran incluidas todas de nuevo, conservando aproximadamente un 35 por 100 de las mismas idénticas cantidades y precios; el resto están aumentadas en sus cantidades, pero mantienen el mismo precio por unidad de peso.

POLVOS SIMPLES

Figuran exactamente los mismos que ya se mencionaban anteriormente, salvo seis de ellos que no aparecen y que son los siguientes:

It. de Pectorales de Miguel, una onza, quatro rs.	D004
It. Estomáticos, tres onzas, doze rs.	D012
It. de Aromáticos Rosados, una onza, ocho rs.	D008
It. de Tres Sándalos, onza y media, quatro rs.	D004
Para mover el parto, media onza, quatro rs.	D004
Contracayda, quatro onzas, tres rs.	D003

Del resto, aproximadamente un 50 por 100, mantienen idénticas sus cantidades y precios, lo que nos hace pensar que cuando suceda esto pudiera deberse a la falta de movimiento en la botica, o lo que es lo mismo, que su uso durante los 22 años mencionados fuera prácticamente nulo. Por otro lado, la inclusión en este porcentaje concreto de preparados tan usuales como el Orozuz, sen, jalapa..., nos hace pensar que esto no ocurriese siempre así y que se trata de coincidencias de cualquier tipo.

Un 25 por 100 varían en su cantidad aunque mantienen su precio en reales por unidad de peso. Así ocurre por ej. con las resinas de jalapa y escamonea, cráneo humano, visco cuercino, etc...

Un 15 por 100 varían en cantidad y precio, estando las cifras respecto a la primera cualidad generalmente aumentadas, registrándose en cuanto a los precios tanto bajas como altas, siendo lo más frecuente estas últimas. Y así, nos encontramos que por ej. el polvo de víboras y el de Ruibarbo bajan en 4 reales por onza, el Palo Santo en 2..., mientras que el Polvo abstringente sube en 2, la Sangre de Drago en 0,5, el Azafrán de Marte aperitivo en 1,5, la Zarzaparrilla en 0,6, etc.

Finalmente aparecen numerosos preparados nuevos incluyendo un pequeño apartado de Harinas. Su relación es la siguiente:

De Azafrán de Marte con Azufre, cinco onzas, en diez rs.	D010	—
Eleboro negro, tres quarterones, en treze rs.	D013	—
De Galvano, diez onzas, en	D020	—
De Goma arábica, seis onzas, en	D006	—
De Tragacanto, una onza, en	D001	—
De Gutagamba, una libra y tres quarterones, en	D051	—
De Pimienta larga, tres quarterones, en	D012	—
De Piedra Lypiz, media libra, en	D008	—
De Tierra Sellada, tres onzas y media	D003	17
De Bolo Armenico oriental, dos libras, en	D032	—
De Uña de la Gran Bestia, onza y media	D003	—

De Azúcar de leche, cinco onzas	D005	—
De Becuardico Animal, dos onzas, en	D032	—
De Ruibarbo tostado, una onza	D011	17
De Christal Tártaro, tres libras y media	D024	17
De Ongó de Malta, una onza	D006	—
De Rótulas Christalinas de Rivera, tres onzas	D024	—
De Tierra Japónica, dos onzas	D002	—
De China, cinco onzas	D007	17
De Lirios de Florencia, nueve onzas	D006	—
De Azúcar Vermífuga, siete onzas	D014	—
De Xivia, quatro onzas y media, en	D004	—
De Anodinos succinados, diez dragmas, en quince rs.	D015	—
De Genciana, onza y media	D003	—
De Diatragacanto fríos, onza y media	D006	—
De Cáscaras de Huevo, onza y media	D004	17
De Huevos de Avestruz, quatro onzas y media	D013	17
De Fécula de Aro, dos onzas	D002	—
De Dicha de Brionia, dos onzas	D002	—
De Minio, quatro libras y media, en	D012	—
De Litargirio, cinco libras, en	D013	—
De Raíz de Mechoacán, una onza	D003	—
De Nitro, ocho libras y media, en	D068	—
De Zebadilla, una libra, en catorze rs.	D014	—
De Sándalo blanco, quatro onzas	D003	—
De Zumaque, media libra, en	D004	—
De Sabina, quatro onzas, en	D003	—
De Alabastro, media libra, en	D008	—
De Estiércol de lagarto, quatro onzas, en	D006	—
De Antimonio, onze libras	D019	—
De Alumbre, dos libras y tres quarterones	D005	—
De Cascarilla, una onza, en tres rs.	D003	—
De los Polbos para la cataplasma capital, dos libras y media	D015	—

Harinas

De Habas, media arroba	D010	—
De Zebada, seis libras	D004	—
De Alolbas, una libra	D002	—
De Mostaza, quatro onzas	D001	—

PREPARATIVOS QUÍMICOS

Se incluyen todos los que se mencionaban en un principio junto con otro grupo bastante numeroso de los que se citan por primera vez, subdividiéndose el total de este apartado en dos partes: Una dedicada a los preparados químicos como tales y otro dedicada a Sales.

Respecto a los que ya existían con anterioridad, casi no hay ninguno que coincida en cantidad y precio. Aproximadamente un 50 por 100 varía en su cantidad, pero conserva prácticamente igual el precio en reales por unidad de peso, como por ejemplo ocurre con el Mercudio dulce, la Yerbabuena, Coqlearia, etc... El resto varía tanto en una como en otro, generalmente aumentando ambos, a excepción de alguna baja en los precios como por ej. la Panacea Mercurial, que lo hace en 2,5 reales por onza, y el Tártaro vi-
triolado que lo hace en 4, mientras que el Antimonio diaforético sube en 4 por onza, el Benzoardico jovial en 6,5, etc...

A continuación exponemos la lista de los preparados que se citan por primera vez (*sic*):

Benzoardico lunar, dos onzas	D012	—
Azufre dorado de Antimonio, seis dragmas, en	D004	17
Flores de Sal armoníaco, una onza	D004	—
Flores de Azufre, quatro onzas	D002	—
Flor de Benjuí, una onza, en veinte y quatro rs.	D024	—
Turpeto mineral, media onza, en tres rs.	D003	—
Ens veneris, media onza, en quatro rs.	D004	—
Sublimado corrosivo, siete onzas, en	D024	17
Higado de Antimonio, libra y quarterón, en	D040	—
Vidrio de Antimonio, ocho onzas y media, en treze rs.	D013	—
Régulo de Antimonio Juvial, dos onzas, en	D004	—
Dicho de Cobre, dos onzas, en	D004	—
Dicho de Antimonio simple, seis libras y cinco onzas	D101	—
Dicho Medicinal, seis onzas, en nueve rs.	D009	—
Dicho Marcial, siete onzas	D080	—

Sales

Volátil de armoníaco, dos onzas y media	D037	17
Sal Mirable de Glanbero, dos libras y tres onzas	D122	—
De Marte, una libra y dos onzas	D054	—
Tierra foliada de Tártaro, ocho onzas y media	D170	—
Sal de Tártaro, catorce libras y quarterón	D142	—
De Saturno, siete onzas, en siete rs.	D007	—
Tártaro emetico, catoze onzas, en	D049	—
Nitro fixo, siete onzas	D010	17
Sal de Artemisia, quatro onzas, doze rs.	D012	—
De Savina, quatro onzas y media	D009	—
Coagulada de Minsich, onza y media	D006	—
Nitro Estiviado, dos libras	D064	—
Sal de Vitriolo, una onza	D003	—
De Enebro, quatro onzas y media, en	D007	—

De Retama, quatro onzas, en ocho rs.	D008	—
De Genciana, tres onzas y media	D014	—
De Torongil, quatro onzas y media	D009	—
De Habas, tres onzas y media, en	D007	—
De Fresno, tres onzas y media	D007	—
De Agraz, quatro onzas y media	D004	17
De Sal Armoníaco, dos onzas, en	D003	—
Magisterio de Coral, media onza, en quatro rs.	D004	—
Leche de azufre, onza y media	D012	—
Sal de Vinagre, media onza	D001	—
Azúcar de Alumbre, onza y media	D006	—

CONFECCIONES

Figuran todas las que se mencionaban en un principio junto con cinco nuevas que son las siguientes:

Electuario de Bayas de laurel, dos libras y tres quarterones	D033	
Perscio, diez onzas, en	D010	
Litontripticon ex Bateana, una libra	D008	
Electuario antitúsico, tres libras	D048	
Hyera magna, tres libras y media	D028	

El 60 por 100 de las coincidentes conserva idénticas cantidades y precios (ej. Electuario satiricón...); un 25 por 100 varían en su cantidad pero conservan el mismo precio en reales por unidad de peso (ej., Electuario de Ca-reo...) y tan sólo se observan dos que varían en ambas cualidades: la de Alquermes, que baja aproximadamente en 3 reales por libra, y la de Jacintos que sube en un real por onza.

CONSERVAS

Se citan cinco nuevas:

De majuelas, una libra y 3 quarterones	D007	—
De Canthueso, media libra, en	D003	—
De Violetas, libra y media	D028	—
De flor de melocotón, libra y quarterón	D007	17
De cañafístula, dos libras	D024	—

El resto permanecen iguales en cantidad y precio en los dos inventarios, excepto en las de Rosa Rubia y de Damascenas, que ven aumentadas sus cantidades, aunque conservan el mismo precio en reales por onza.

ESPÍRITUS Y TINTURAS

Este apartado aparece subdividido en otros varios: Espíritus y tinturas, Esencias, Elixires y Bálsamos. Entre ellos se reparten todos los preparados de este tipo que ya se mencionaban y de los que un 30 por 100 se mantienen iguales en cantidades y precios, como por ej. ocurre con el Espíritu de Miel, Tintura de Castoreo y la de Azafrán, etc... Otro 55 por 100 se encuentran variados en su cantidad, siempre aumentada, pero mantienen igual precio por unidad de peso (ej., Espíritu oleoso, Tintura de Sidenhann, Esencia de romero, etc...). El resto, aparecen con cantidades y precios cambiados; las primeras siempre aumentadas y los segundos, salvo el del Bálsamo blanco, que se ve disminuido en poco más de un real por libra, también están aumentados entre unos márgenes que van del de Alcanfor con 0,5 reales por onza hasta el de Jabón que ve aumentado su precio en 2,5 reales por onza.

A continuación reseñamos los aumentos que se han observado en lo que a preparados de estos tipos se refiere:

Espíritu de vitriolo dulce, cinco onzas y media	D022	—
De Azufre, tres onzas y media	D004	—
De Sal dulce, dos libras, en	D064	—
De Rosa, tres libras, en ciento ocho rs.	D108	—
De Sal accido, libra y media, en quarenta rs.	D040	—
De Lirios de los Balles, seis onzas, en doze rs.	D012	—
De Anís, una libra y tres quarterones, en	D021	—
De Licor Anodino, una libra, en	D128	—
De Zerezas, libra y media, en	D048	—
De Orina, quatro onzas, en doze rs.	D012	—
Gtas. de Inglaterra anodinas, media libra, en	D048	—
Dichas cefálicas, cinco onzas, en	D040	—
De Tártaro, cinco onzas, en diez rs.	D010	—
De Trementina etéreo, dos onzas, en	D024	—
De Lombrices, tres quarterones, en	D024	—
De Box, seis onzas, en	D018	—
De piedra Ematitis aperitiva, quatro onzas y media, en treze rs. y diez y siete mrs.	D013	17
Astringente, quatro onzas y media, en	D013	17
De cráneo, quatro onzas, en diez y seis rs.	D016	—
Succinada, cinco onzas, en veinte y cinco rs.	D025	—
De Ambar, tres onzas, en veinte y quatro rs.	D024	—
De Contrayerva, media onza, en	D001	—
De Cascarilla, dos onzas y media, en	D005	—
De Guta Gamba, tres onzas y media, en seis rs.	D006	—
De Mirra, ocho onzas, en veinte y quatro rs.	D024	—
De Hipericon, quatro onzas, en ocho rs.	D008	—

Bezoardica, tres quarterones, en	D018	—
De Sal de Tártaro, diez onzas, en quarenta rs.	D040	—
De Mina de Marte, seis onzas, en	D024	—
Elástica, media libra, en veinte y quatro rs.	D024	—
Rectificado, onza y media, en	D007	17
De vívoras, media libra, en ochenta rs.	D080	—
De Box, quatro onzas, en doze rs.	D012	—
De Cuerno de Ciervo, libra y quatro onzas	D060	—

Esencias

De Salvia, quatro onzas, en	D024	—
De Limón, dos onzas y media, en diez rs.	D010	—
De Naranja, dos onzas, en ocho rs.	D008	—
De Alcaravea, onza y media, en nueve rs.	D009	—
De Cominos, media onza, en quatro rs.	D004	—
De Nuez de Especia, media onza, en	D004	—

Elixires

De vida mayor, media onza, en	D001	—
--------------------------------------	------	---

Bálsamos

Alkalicado de Juanini, tres onzas y media, en siete rs.	D007	—
De Lucateli, quatro onzas, en catorze rs.	D014	—

AGUAS ESPIRITUOSAS

Del total que se mencionan en un principio, no aparecen citadas en la Botica de Sánchez de la Breña las doce últimas, concretamente desde la de Hinojo en adelante y por orden correlativo, hasta el final. Del resto, se observa que cinco coinciden en cantidad y precio (ej., Agua de Canela, de Naranjas...), ocho aparecen aumentada su cantidad y manteniendo igual precio por unidad de peso, y sólo el Agua Cidoneada aparece aumentada en su precio con dos reales por libra.

Las que no aparecen con anterioridad y posteriormente sí se citan son las siguientes:

Hordeada, una libra, en	D014	17
Vulneraria aquosa, ocho libras y quarterón, en	D072	—
Carminativa, media libra, en	D010	—
Hirundinum, libra y media, en doze rs.	D012	—
Imperial, siete onzas, en catorze rs.	D014	—
De San Gerónimo, libra y media, en	D040	—
Del Papa, tres onzas, en doze rs.	D012	—
De todas las aguas aromáticas y simples existentes	D757	—

ZUMOS

Se consigna uno que antes no lo estaba:

De Camuesas, dos libras, en D003

Respecto a los demás, el de Alexandría y el de Rosa Castellana coinciden en cantidad y precio, el de Granada y el de Membrillo aparecen con sus cantidades aumentadas pero conservando igual precio por unidad de peso y sólo el de Rosa Rubia mantiene el mismo precio pero su cantidad se ve aumentada.

JARABES

Son once los que se citan en el inventario de venta a la Real Inclusa y que no aparecen en el de Sánchez de la Breña:

De Ementico, dos libras, veinte rs.	D020
De Limón, libra y media, doce rs.	D012
De Moras, tres libras, quince rs.	D015
De Sabuco, quatro libras, veinte rs.	D020
De Manrrubio, dos y media, doce rs.	D012
De Zentaura, libra y media, doce rs.	D012
De Antiescorbúsico, una libra, ocho rs.	D008
De Llanten, una libra, cinco rs.	D005
De Mercuriales, una y media, nueve rs.	D009
De Espina cervina, dos, diez y seis rs.	D016
De Clabo, media libra, ocho rs.	D008

El resto se encuentran todos incluidos, y de ellos, un 25 por 100 aparecen con iguales cantidades y precios (ej., de Claveles, de Adormideras, de Mucílagos...); en un 45 por 100 se observan aumentadas sus cantidades, pero conservando el mismo precio por unidad de peso (ej., de Quina, de Zarza, de Culantrillo...), y en un 30 por 100 varían su cantidad, que se ve aumentada, y su precio respecto al cual, un 20 por 100 lo aumenta (ej., el de Hisopo en 0,5 reales por libra, el de Tavaco en 2...) y un 10 por 100 lo disminuye (ej., de Anodino Succinado en 4 reales por libra, de Cloquearia en 5...).

La relación de nuevos jarabes observados es la siguiente:

Compuesto, libra y media, en	D012
De Violetas, catorze libras, en	D084
De Hiedra terrestre, una libra, en	D006
De Prasio, dos libras y media, en	D015
Scelotirbico, dos libras, en	D014

Arrope de Moras, diez libras, en	D050
De Granadas, cinco libras, en	D030
De Larga Vida, quatro libras, en	D024
De Arrope de Saúco, tres libras, en	D033
Miel Mercurial, dos libras, en	D010
Almibar de Membrillo, quatro libras, en	D028
De Rama Chatartico, tres libras, en	D024
De Cinoglosa, una libra, en	D006
De Yezgos, libra y media, en	D009
De Flor de Melocotón, dos libras, en	D016
De Ajenjos Compuestos, libra y media, en	D012
De Yerba buena compuesto, libra y media, en	D012

ACEITES

No figuran los siguientes:

De Cachorros, tres, diez y ocho rs.	D018
De Almendras con fuego, cinco libras, treinta rs.	D030
De Azafrán, libra y media, veinte rs.	D020
De Trebentina, tres, nueve rs.	D009

De los que sí figuran en ambos inventarios se observa que un 30 por 100 de los mismos mantienen sus cantidades y precios iguales (ej., el de Laurel, el de Altea, el de Castoreo...); otro 30 por 100 varían en sus cantidades que generalmente están aumentadas salvo alguna excepción como en la de Almendras que está disminuida pero se mantienen los mismo precios por unidad de peso. En el resto, se observan variaciones tanto en cantidades como en precios los cuales, salvo en el caso del de Canalejas, que aparece disminuido en 4 reales por libra y el de Nervino en 0,5, está aumentado en cantidades que oscilan entre los 0,5 reales por libra del de Azucenas, por ej., y los 3 del de Almendras dulces y del de Artanita.

Los nuevos aceites, de los que antes no se hacía mención y ahora se citan, son los siguientes:

De Brionia, seis libras, en	D030
De Lagarto, dos libras, en	D010
De Adormideras, por expresión, una libra y tres quarterones, en	D042
De Berbena, dos libras, en	D008
De Azafrán, quatro libras, en	D048
De Espicanardo, tres libras, en	D024
De Opilativo, quatro libras, en	D024
De Lino expreso, media libra, en	D002

De Bálsamo tranquilo, siete libras y media, en	D120
De Almendras amargas, dos libras, en	D010
De Beleño, diez onzas, en	D020

UNGÜENTOS

No figuran dos:

Del Bazo, media, tres rs.	D003
Del Hígado, media libra, quatro rs.	D004

El resto figuran todos, y de ellos un 40 por 100 se observa que conservan iguales las cifras referentes a cantidades y precios, como por ej. el de Mercurio, de Agripa, de Plomo, etc... En el 60 por 100 restante las cantidades se ven aumentadas pero no cambia el precio por unidad de peso. Así ocurre por ej. con el de Altea, el de Litargirio, el de Populeón, Ruda, Azahar, etc. No se ve en ningún caso aumento alguno en los precios.

Se citan nuevos los siguientes:

De Blanco Sarraceno, dos libras, en	D012
De Blanco alcanforado, dos libras, en	D012
De los apóstoles, una libra en	D008
De linaria, libra y media, en	D009
De Carralejas, una libra, en	D007

EMPLASTOS

No se menciona uno:

De Cerrasa, dos y media, quince rs.	D015
--	------

El resto figuran todos, y de ellos un 40 por 100 se observa que mantienen iguales sus cantidades y precios, otro 40 por 100 aumentan sus cantidades, excepto en el caso del de Diaquilón mayor, en que disminuye de 8 a 5 libras, pero conservan el mismo precio por unidad de peso. Sólo existen cuatro que varían de cantidad y de precio: el del de Diaquilón mayor, que lo tiene aumentado en 2 reales por libra y el del de Diaphorético en 1, el del de Diaquilón menor lo tiene disminuido en 2 reales por libra y el de Cicuta en 1.

Se hace mención de tres nuevos emplastos que no figuraban anteriormente:

De Regio, una libra, en	D006
De Galbano, tres libras, en	D045
De Anodino, tres libras, en	D030

PÍLDORAS

Se citan todas las que aparecen en un principio, de las cuales el 50 por 100 siguen figurando en iguales cantidades y con los mismos precios (ej., las Balsámicas, las de Creta...) y el otro 50 por 100 tienen aumentadas sus cantidades pero los precios por unidad de peso se mantienen. Sólo en las de Estoraque se observa una subida de 2,5 reales por onza.

Se incluyen un buen número de píldoras no mencionadas anteriormente:

De Antiasmáticas, dos onzas, en	D016	—
De Succino Craton, dos onzas, en	D012	—
De Fluxo de vientre, tres onzas, en	D018	—
De Trementina, ocho onzas, en	D006	—
De Artríticas, dos onzas, en	D008	—
De Benedictas de Fuller, dos onzas, en	D016	—
De Escila Edimburgenses, tres onzas, en	D021	—
De Protusi, dos onzas y media, en	D020	—
De Cinoglosa, doze onzas, en	D010	—
De Agarico, onza y media, en	D007	17
De Cefálicas, tres onzas, en	D016	—
De Policrestas, treinta y una onzas, en	D155	—
De Bellosti, ocho onzas, en	D064	—
De Sine quibus, tres onzas, en	D018	—
De Mercuriales, quatro onzas, en	D032	—
De Almaciga, tres onzas, en	D015	—
De Aetiopicas, quatro onzas, en	D026	—
De Matheo Estarkio, tres onzas, en	D021	—
De Tribus, onza y media, en	D009	—
De Mirra, media onza, en	D003	—
De Aloeticas, una onza, en	D006	—
De Estomáticas de Lueches, onza y media, en	D006	—
De Catholicas, ocho onzas, en	D048	—

TROCISCOS

Salvo el de Rasis, que ve su precio incrementado en 2,5 reales por onza, así como su cantidad de tres onzas a una libra, el resto figura con respecto a esta última cualidad todos aumentados, pero se mantiene el precio por unidad de peso.

Como nuevos, sin citar previamente, se consignan los seis siguientes:

De Gordon, tres onzas, en quinze rs.	D015
De Escila, tres onzas, en	D006
De Mirra, quatro onzas, en	D016

De Tierra Sellada, tres onzas, en	D006
De Alandal, quatro onzas, en	D032
De Alkekenxes, quatro onzas, en	D016

EXTRACTOS

Se incluyen todos los ya mencionados previamente. De ellos, en un 30 por 100 se consignan iguales cantidades y precios que los que ya figuraban en un principio, como por ej. el de Orozuz, el de Escamonea, etc... Otro 50 por 100 aumentan en su cantidad pero mantienen el precio por unidad de peso. Los de Tormentilla y de Zarza ven su precio disminuido y el de Colóquintidas aumentado.

Aparecen otros nuevos cuya relación es la siguiente:

De Sal de Quina, diez onzas, en	D300	—
De Cinavarino, media onza, en	D032	—
De Laudano simple, onza y media, en	D018	—
De Extracto de Algarrobas, una libra, en	D016	—
De Sabina, una libra y una onza, en	D030	—
De Granadas, nueve onzas, en	D018	—
De Onfancino, nueve onzas, en	D012	—
De Yerbabuena, diez onzas, en	D015	—
De Fumaria, tres onzas, en	D004	17
De Mechoachán, una onza, en	D006	—
De Marte Abstringente, onza y media, en	D006	—
De Polipodio, tres onzas, en	D006	—
De Agenjos, quatro onzas, en	D008	—
De Acazia, siete onzas, en quatro rs.	D004	—
De Totonjín, siete onzas, en	D010	17
De Elevoro Negro, doze onzas, en	D048	—
De Enula Campana, quatro onzas, en	D008	—
De Bayas de Enebro, una libra y doze onzas, en	D014	—
De Cicuta, onze onzas, en	D066	—
De Saúco, tres onzas, en	D003	—
De Nueces, seis onzas, en	D003	—
De Peonia, dos onzas, en	D002	—
De Amapolas, tres onzas, en	D003	—
De Sen, dos onzas y media, en	D015	—
De Llantén, una onza, en	D001	—
De Castoreo, media onza, en	D006	—

GÉNEROS SIMPLES

Se mencionan todos los que se citaban en un principio, de los cuales en un 50 por 100 se vuelven a consignar con iguales cantidades y precios, como

por ej. Asafetida, Palo Santo, Agarico...; un 35 por 100 aparece con las cantidades aumentadas pero con el mismo precio por unidad de peso (ej., Tragacanto, Galbano, Escamonea...) y el 15 por 100 restante con los precios aumentados, como por ej. la Goma arábica, que como máximo encontrado, sube en 10 reales por libra, el Sen en 3, etc..., a excepción de la Zarzaparrilla que se ve rebajada en 4 reales por libra respecto a su precio anterior. En lo que respecta a las cantidades de este último porcentaje unas se mantienen iguales y otras se ven aumentadas.

Es en este grupo en el que mayor número de especialidades nuevas aparecen. Incluimos también aquí un nuevo apartado que con el título de «Varios géneros» sigue a continuación del presente de «Géneros simples». La relación de todos ellos es la siguiente:

De Quina más inferior, seis libras, en	D240	—
De Canutillo, dos libras, en	D044	—
De Rubio, dos libras y media, en	D007	17
De Butua, media libra, en	D008	—
De Espica cáltica, seis onzas, en	D006	—
De Raíz de Meu, treze onzas, en	D006	17
De dichos quevulos, una libra, en diez rs.	D010	—
De dichos Belericos, media libra, en quatro rs.	D004	—
De dichos Negros, media libra, en quatro rs.	D004	—
De Carpobálsamo, dos libras, en cinquenta y quatro rs.	D054	—
De Palo de el Brasil, una libra, en dos rs.	D002	—
De Anacardos, media libra, en quatro rs.	D004	—
De Trementina de el Oriente, tres quarterones, en diez rs	D010	—
De Christal Montano, siete libras y quatro onzas, en siete rs. y diez y siete mrs.	D007	17
De Opio, tres libras, en doscientos veinte y dos rs.	D222	—
De Abas de San Ignacio, quatro libras, en	D040	—
De Peras Marciales, una libra y tres quarterones, en veinte rs.	D020	—
De Azúcar de Leche, media libra, en seis rs.	D006	—
De Cinabrio nativo, seis libras y quatro onzas, en ciento cinquenta rs.	D150	—
De Ambar Gris, quatro onzas, en	D480	—
De Castoreos, dos libras, en doscientos rs.	D200	—
De Tierra Sellada, dos libras, en diez rs.	D010	—
De Canchilagua, dos libras y quatro onzas, en	D064	—
De Ongio de Malta, una libra, en	D026	—
De Mechoacán, tres libras y media, en	D045	—
De Simarauba, doze onzas, en doze rs.	D012	—
De Triaca de el Colegio, tres libras, en	D044	—
Unicornio marino, dos libras y media, en	D045	—
De Media uña de la Gran Bestia, en	D008	—
De Unicornio mineral, una onza, en dos rs.	D002	—
De Flores de Menjuí, media onza, en doze rs.	D012	—

De Azeyte de Tártaro por Deliquio, una libra, en diez y seis rs.	D016	—
De Macías, una onza, en seis rs.	D006	—
De Azoque, una libra y tres quarterones, en	D056	—
De Tierra de Santa Marta, cinco libras, en	D200	—
De Tierra Japónica, siete onzas, en siete rs.	D007	—
De Piñones Cáusticos, dos onzas, en dos rs.	D002	—
De Amalgama de Estaño, una libra, en	D030	—
De Sal Gema, diez y nueve libras, en	D076	—
De Piedra Hematitis, siete libras, en	D084	—
De Piedra Judaica, dos libras, en veinte rs.	D020	—
De dicha Linze, tres quarterones, en seis rs.	D006	—
De Borrax, diez onzas, en veinte rs.	D020	—
De Quina blanca, media libra, en ocho rs.	D008	—
De Bálsamo de María, seis libras, en	D120	—
De Cantáridas, una libra, en cinquenta y cinco rs.	D055	—
De Cascarilla, una libra, en doze rs.	D012	—
De Raíz de Aro, quatro onzas, en dos rs.	D002	—
De Zumo de Acacia, una libra, en seis rs.	D006	—
De Bezuardico Animal, quatro onzas, en	D080	—
De Piedra Divina, una libra, en	D032	—
De Piedra Medicamentosa, cinco onzas, en	D005	—
De Tierra Dulce de Vitriolo, quatro onzas, en	D004	—
De Piedra Arsenical, quatro onzas, en	D004	—
De Pastillas de Malbabisco, quatro libras, en	D024	—
De Sal Prunela, seis onzas, en quatro rs.	D004	—
De Mil Pies, tres onzas, en dos rs.	D002	—
De Alumbre de Pluma, diez onzas, en	D005	—
De Infundia de hombre, quatro onzas, en	D040	—
De vívoras, seis onzas, en quarenta y ocho rs.	D048	—
De Sal Ammoniaco, treze libras y tres quarterones, en doscientos veinte y cinco rs.	D225	—
De Calaguala, quatro libras, en sesenta rs.	D060	—
De Polbos de Sal de Ammoniaco, tres libras y media, en sesenta rs. y diez y siete mrs.	D060	17
De Mandíbulas de el Pez Lucio, tres quarterones, en ocho rs.	D008	—
De Dientes de Jabalí, quatro onzas, en	D001	—
De Raíz de contra Yerba, tres libras y quatro onzas, en quarenta rs.	D040	—
De Coral Blanco, tres libras y media, en	D010	17
De Spiritu de Vino, una arroba, en	D150	—
De Tasuras de Cuerno de Ciervo, ocho libras, en catorze rs.	D014	—
De Almizcle, diez dragmas, en	D087	—
De Aceye de Nuez de Especia, una onza, en nueve rs.	D009	—
De Bálsamo Histérico, una onza, en ocho rs.	D008	—
De Bálsamo Apoplético, dos onzas, en	D016	—
De Bálsamo Verde, seis onzas, en quinze rs.	D015	—
De Manteca de Antimonio, seis onzas, en	D120	—

De Piedra Infernal, una onza, en treinta rs.	D030	—
De Raíces Comunes, Hiervas, Simientes y Flores que contiene la Botica y Desván, en	D250	—
De Pez Griega, una arroba, en diez y ocho rs.	D018	—
De Resina, una arroba, en diez y ocho rs.	D018	—
De Trementina común, quatro arrobas, en	D072	—
De Miel, quatro arrobas, en doscientos rs.	D200	—
De Manteca, tres arrobas, en	D187	17

Varios géneros

De Polbos de Cuerno de Ciervo crudo, una libra, en quatro rs.	D004	—
De Azufre, quatro libras, en seis rs.	D006	—
Sal de Encina, quatro onzas, en quatro rs.	D004	—
Sucro, ciento cinquenta libras, en	D022	—
Vinagre destilado, ocho libras, en	D032	—
Ungüento refrigerante de Lainero, dos libras, en	D012	—
De Estoraque, una libra, en ocho rs.	D008	—
De Cinabrio, una libra, en veinte rs.	D020	—
Emplasto de Borja, quarenta libras, en	D480	—
Dicho de Esperma, media libra, en ocho rs.	D008	—
Extracto de Romero, una libra y tres quarterones, en catorze rs.	D014	—
Jabón Tartáreo, cinco onzas, en quarenta rs.	D040	—
Tintura de Benjuy, una libra, en	D024	—
Esencia de Bayas de Laures, quatro onzas, en	D024	—
Elixir Stomatico templado de Hosman, ocho onzas, en veinte y quatro rs.	D024	—
Dicho Spirituoso, quatro onzas, en	D016	—
Confección anacardina, quatro onzas, en	D012	—
De Coloquintidas, ocho onzas, en ocho rs.	D008	—
Libros de Oro, doze, en	D180	—
Libros de Plata, diez y ocho, en	D072	—
Succino blanco, una libra, en veinte rs.	D020	—
Estracto de Saturno, dos libras, en doze rs.	D012	—
De Azúcar Piedra, quatro libras, en	D048	—
De Alcanfor, ocho onzas, en diez y seis rs.	D016	—
Rasuras de unicornio, quatro onzas, en	D004	—
Raíz de Jalapa, quatro libras, en	D040	—
Antimonio Crudo en Abujas, dos arrobas, en sesenta rs.	D060	—
De Bolo Armenico, una arroba, en doze rs.	D012	—
De Bainilla Mexicana, doze onzas, en	D048	—
De Christal Tártaro, doze libras, en	D072	—
De Piedra Lazuli calcinada, una onza, en	D008	—

Pasamos a realizar ahora unos comentarios sobre el resto de los enseres que, como según se indica, formaban parte de la Botica.

UTENSILIOS DE VIDRIO Y BARRO

Aparecen prácticamente todos los que se mencionaban en un principio. Siguiendo el orden en que van citándose en el Inventario de venta a la Real Inclusa, las iniciales 841 libras de vidrio de las redomas pasan a ser 960 pero se mantiene el mismo precio por libra. De igual forma, las 11 docenas de botes cordialeros pasan a 18 y los 100 botes grandes de barro de Talavera a 120.

El resto de los utensilios de vidrio y barro están aumentados de precio (salvo en un caso) y en lo que a su número respecta, unas veces se mantiene igual y otras está aumentado. Así por ejemplo, las 30 orzas grandes tasadas en 180 reales y las 35 medianas, aunque se siguen citando en igual número, su precio aparece aumentado en 60 y en 87 reales 17 maravedíes (el doble), respectivamente. Los 100 botes pequeños de barro de Talavera, valorados en 150 reales, ven su número aumentado a 106 pero su precio por unidad está disminuido de 1,5 a 1,25 reales.

Como material nuevo se observa el siguiente:

Veinte y quatro frascos de Christal grandes en	D360
Otros veinte y seis más medianos en	D312
Otros diez más chicos en	D060
Treinta y dos frasquillos de vidrio de varios tamaños en	D008
Diez y seis Christales que contiene la cordialera de los preparados en	D064
Quarenta y ocho vidrios ordinarios que contienen las cordialeras de los costados en	D072
Cinco que están en la ventana sobre la cajonería en	D007
Catorze que hay en la vidriera del Quarto en	D021
Veinte y seis que contienen las ventanas del Obrador en	D039
Un par de puertas vidrieras con treinta vidrios ordinarios y doze christales en	D150
Una porción de Retortas, recipientes, vasos del recuento y otros instrumentos en	D200
Tres tinajas que hay en el obrador en	D030
Un Almirez de vidrio con su mano en	D015

MADERA

Se vuelven a citar prácticamente todos los enseres de madera que se describían con anterioridad. Salvo alguna excepción, como son la Armadura de siete pies de alto y un Cajón hueco, que mantienen el mismo precio, el de los demás está aumentado por lo general, entre unos márgenes que oscilan

entre los 18 reales en el Arca para guardar azúcar a los 180 en la Mesa de nogal.

Se mencionan asimismo otros nuevos:

Un Armario con seis cajones en	D012
Un Estante con su mesa que sirve para los libros dado de azul en	D200
Un Armario con doze cajones grandes en	D048
Otro con diez y siete cajas en cinquenta reales	D050
Otro con diez cajas grandes y dos puertas en	D080
Una Armadura con diez y nueve en el Passillo en quarenta rs.	D040
Una Mesa grande en el Obrador en	D036
Otra de nogal junto a las ornillas en	D030
Un Armario con quatro puertecillas en el Obrador en cinquenta rs.	D050
Treinta tablas en varias partes y de distintos tamaños en quarenta y cinco rs.	D045
Dos Mamparas en cinquenta rs.	D050
Seis Taburetes de la Botica en	D060
Un Braseró de pies con vazía de cobre en quarenta y cinco rs.	D045
Un Tablado para cama pequeña con dos colchones, dos fundas, una manta y una colcha en	D180

COBRE, METAL Y AZOFAR

Se describen los mismos otra vez además de:

Un Almirez de plomo con su mano en	D042
Un Almirez de metal de treinta y seis libras a ocho rs. son	D288
Un perol que pesa diez y seis libras a siete rs. son	D112

Los precios están generalmente aumentados y así por ej. el alambique grande de cobre lo está en 50 reales, el almirez de metal de siete arrobas en 282, los cuatro almireces con sus manos en 40, los dos almireces chicos en 4, etc...

Sólo en unos pocos casos el precio se mantiene igual, como por ej. el del alambique pequeño con su cabeza, el de los platillos y embutidos de la puerta, etc...

MORTEROS DE PIEDRA

Los de Piedra encarnada, Mármol de cuarta en cuadro, Mármol de Granada, de medio pie y de cuatro orjas de seis dedos, no se citan nuevamente. Los tres restantes, sí, de los cuales, el de Mármol de San Pablo mantiene su precio y los otros dos (el de Piedra berroqueña y el de Piedra de Castañar) tienen aumentado su precio en 32 y 30 reales, respectivamente.

Se hace mención de otros nuevos:

Una piedra de dos pies en quadro en	D050
Otros dos de Jaspe negro medianos con su tapa torneados en	D300
Otros tres pequeños blancos, los dos con sus tapas, en	D050

PLATA

Los utensilios de plata figuran en su totalidad y con los precios de cada uno aumentado justo el doble en todos los casos.

LIBROS

Salvo los dos siguientes:

- Martines de Leache (Miguel): «Controversias Pharmacopales», Madrid, mil seiscientos ochenta y ocho, en quarto, cajón sexto, seis rs.
Marlis Joctis (Jacobi): «De Compositio Medicamentorum», Benicus, mil quinientos doze, folio, cajón diez, seis rs.

el resto de los libros se vuelven a mencionar en su totalidad, conservando el precio en que fueron tasados con anterioridad.

Existe uno nuevo:

«Scrodero Mariana», en quarenta rs. D040

Como conclusión, diremos que en el período de los veintidós años transcurridos, no existen variaciones sustanciales en los géneros de la botica. Quizás la variación más apreciable experimentada es la relativa a los preparados químicos, que representaban un 5,5 por 100 en la Botica del Colegio Imperial y aquí pasan a representar el 8,7 por 100 del total de «géneros medicinales». Ligero aumento experimentan igualmente las píldoras y los extractos, disminuyendo entre otros, los simples, zumos, jarabes, aceites y ungüentos.

En lo referente a los precios, las variaciones más importantes las experimentan los objetos de plata y las orzas grandes, que duplican su valor. Los medicamentos sufren ligeras modificaciones de precio tanto en más como en menos. Quizás lo más significativo sea el hecho de que los libros no alteran para nada su precio.

ABREVIATURAS EMPLEADAS

- A.H.P.M. = Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
A.R.A.F.M. = Archivo de la Real Academia de Farmacia de Madrid.

BIBLIOGRAFIA

- BARRIO MOYA, J.: «La Antigua Inclusa y Bartolomé Hurtado», *Villa de Madrid*, n.º 66, 1980, págs. 1-16.
- BASANTE POL, R. M.: «Regentes de la Botica del Monasterio de San Benito el Real de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII», *Bol. Soc. Esp. Hist. Farm.*, n.º 117, 1979, págs. 57-66.
- DEMERTON, P. DE: «La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII», *ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS*, tomo VIII, Madrid, 1972.
- FOLCH ANDREU, R.: *Elementos de Historia de la Farmacia*, Madrid, Imp. de la Viuda de A. G. Izquierdo, 1924.
- FOLCH JOU, G.: *Historia de la Farmacia*, 3.ª ed., Madrid, Gráficas Alonso, 1973.
- MUÑOZ, E. M.: *Recopilación de las Leyes, Pragmáticas Reales, Decretos y Acuerdos del Real Proto-Medicato*, Valencia, Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazar, 1751.
- PALAU Y DULCET, A.: *Manual del Librero Hispano-Americano. Bibliografía General Española e Hispano-Americana desde la Invención de la Imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los Impresos escritos*, Barcelona, Imp. José María Viader e Imp. Industrial, Bilbao, 1948-1973.
- Pharmacopoeia Matritensis*, 1.ª ed., Madrid, Michaelis Rodriguez, 1739.
- Pharmacopoeia Matritensis*, 2.ª ed., Madrid, Antonii Perez de Soto, 1762.
- ROLDÁN Y GUERRERO, R.: *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de Autores Farmacéuticos Españoles*, tomo IV, Madrid, I.M.P.H.O.E., 1976.
- ROLDÁN Y GUERRERO, R.: «La Farmacia en los Antiguos Monasterios», *Anales de la Real Academia de Farmacia de Madrid*, año XXI (1955), n.º 3, págs. 228 y ss.
- DÍAZ, S. J.: *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, tomos I y II, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1952.
- VALVERDE LÓPEZ, J. L.: «Presencia de la Compañía de Jesús en el Desarrollo de la Farmacia», *Cuadernos de Historia de la Farmacia*, n.º 5, Granada, 1978.